



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de abril de 2014

Núm. 14

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, "FASP", del ejercicio 2014, celebrado con el Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 4

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del diverso que creó la Corporación Internacional Hidalgo.

Págs. 5 - 12

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Pág. 13

Decreto Municipal Número 1.- Que reforma el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Singuilucan, Hidalgo.

Págs. 14 - 19

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

Págs. 20 - 26

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo.

Págs. 27 - 33

Fé de Erratas al Decreto Núm. 106 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, Publicado en el Periódico Oficial Núm. 53 de fecha 31 de Diciembre de 2013, Tomo CXLVI, Páginas 105 a la 130.

Pág. 34

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 35 - 71

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) DEL EJERCICIO 2014, CELEBRADO CON EL ESTADO DE HIDALGO.

| | |
|--|---|
| <p>CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP".</p> | <p align="center">FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.</p> |
| <p>PARTICIPANTES:</p> | |
| <p>EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIO GARCÍA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO POR EL C. FERNANDO QUETZALCOÁTL MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. ALFREDO AHEDO MAYORGA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALEJANDRO TRAFFON ORTÍZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. NICOLÁS RAMÍREZ GÓMEZ.</p> | |
| <p>MARCO LEGAL</p> | <p>VIGENCIA</p> |
| <p>LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.</p> | <p>INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES.</p> |
| <p>OBJETIVO</p> | |
| <p>QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA", LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATÉGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LOS PRESUPUESTADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.</p> | |
| <p>ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.</p> | |
| <p align="center">POR "EL SECRETARIADO"</p> <p align="center">Rúbrica.</p> <p align="center">C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> | <p align="center">POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p> <p align="center">RÚBRICA C. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p align="center">RÚBRICA C. FERNANDO QUETZALCOÁTL MOCTEZUMA PEREDA SECRETARIO DE GOBIERNO</p> <p align="center">RÚBRICA C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> <p align="center">RÚBRICA C. ALFREDO AHEDO MAYORGA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p align="center">RUBRICA C. ALEJANDRO STRAFFON ORTÍZ PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA</p> <p align="center">RUBRICA C. NICOLÁS RAMÍREZ GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> |

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo, de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a partir del 1º de abril de 2011; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracción I y II y 142 de la "Ley General"; 3, 61, 71, fracciones IX y LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 13, fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente "CONVENIO" de conformidad con los artículos 13 fracciones I, II Y XIII, 24, fracción LVII y 36, fracciones IX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 14, fracciones XII y XXXII y 19, fracción III de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo; 27, fracciones IX y XXXVI de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, 4to piso, Palacio de Gobierno, código postal, 42000, en la ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle la Joya No. 102 Edificio Ángeles, colonia Unión Chacón, esquina con Boulevard Colosio, C.P. 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$202'073,285.00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$50'518,321.25 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.).

El financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$252,591,606.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para efectos de su fiscalización.

- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", informar para efectos de la cuenta pública local y prestar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, considerando lo siguiente:
1. El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones afectadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.
 2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- V. Incorporar en el Sistema de Seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.
- VI. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- VII. Publicar en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- VIII. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.
- IX. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO DE HIDALGO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEXTA. JURISDICCIÓN

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con resistencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de octubre de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que creó la Corporación Internacional Hidalgo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Que dicho decreto fue reformado por diversos publicados en el mismo medio de información el 18 de julio de 2005 y 9 de junio de 2008; en el último decreto señalado se realizó una reforma integral del organismo.

TERCERO. Que por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de noviembre de 2011, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, particularmente para modificar la denominación y facultades de diversas dependencias del Ejecutivo y derogar la existencia de la Secretaría de Administración.

CUARTO. Que se hace necesario ajustar el Decreto de creación de la Corporación Internacional Hidalgo, para que coincida con la denominación de las dependencias del Ejecutivo que integran su órgano de gobierno.

QUINTO. Que con el objetivo de llevar a cabo una permanente revisión, fortalecimiento, evaluación y actualización del marco legal que delimita la actuación de la Administración Pública Descentralizada y Paraestatal, resultan necesarias las reformas de las entidades paraestatales, para actualizar su marco legal y adaptarse a la normatividad vigente, sin que ello implique una desvinculación en su esencia y objeto original.

SEXTO. Que tomando en consideración los cambios surgidos en el ámbito nacional e internacional en materia de promoción de exportaciones, se considera viable escindir del Organismo esa tarea que se asignará a otras instancias administrativas.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto número 509, que contiene la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 29 de julio del 2013, se hace necesario realizar diversas modificaciones al Decreto que crea la Corporación Internacional Hidalgo.

OCTAVO. Que es necesario incluir en el texto del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado, diversos apartados en materia de transparencia, administración documental y contabilidad gubernamental, suplencias y desincorporación, para estar acordes a diversas disposiciones constitucionales y legales.

NOVENO. Que dadas las diversas modificaciones que ha tenido el decreto de creación del Organismo y la expedición de nuevas leyes administrativas en el Estado de Hidalgo, se hace necesario para su mejor comprensión y aplicación, incluir en el presente el texto íntegro de las modificaciones, que comprenden del artículo 1 al artículo 22, derogando los decretos intermedios cuyas regulaciones han sido incorporadas en el presente.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Corporación Internacional Hidalgo es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. La Corporación Internacional Hidalgo, tendrá su domicilio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en otras regiones o municipios del Estado.

Artículo 3. La Corporación Internacional Hidalgo tendrá por objeto:

- I. Promover la captación de la inversión productiva de origen nacional y extranjera al Estado de Hidalgo;
- II. Difundir las ventajas competitivas del Estado de Hidalgo a nivel internacional;
- III. Servir de vínculo entre los empresarios y las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para los fines antes mencionados; y
- IV. Identificar y atraer fondos y programas de cooperación internacional que permitan financiar proyectos de desarrollo empresarial y social.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, Corporación Internacional Hidalgo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la captación de la inversión productiva de origen nacional y extranjero para lograr el desarrollo sustentable en aquellos sectores y áreas geográficas de interés para la economía del Estado, en coordinación con otras dependencias y entidades gubernamentales;
- II. Elaborar material promocional y eventos de calidad para fomentar una imagen positiva de los servicios hidalguenses, así como de la infraestructura del Estado, a nivel nacional e internacional;
- III. Participar en la atención a representantes de gobiernos extranjeros, delegaciones diplomáticas, inversionistas o grupos de extranjeros para informar sobre las ventajas competitivas que ofrece el Estado de Hidalgo y fomentar el desarrollo de negocios productivos;
- IV. Servir a la Administración Pública del Gobierno de Hidalgo, como órgano de consulta y opinión en materia de inversión directa, para la implementación de programas que respondan a las demandas de los diferentes sectores económicos del Estado;
- V. Establecer vínculos de cooperación con representantes de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y extranjeros, así como con instituciones públicas y privadas, asociaciones y cámaras industriales nacionales y extranjeras, con el fin de promover negocios a nivel internacional;
- VI. Identificar y atraer a las organizaciones internacionales y los fondos de Cooperación que ofrezcan programas de apoyo y financiamiento, de los cuales el Estado de Hidalgo sea susceptible de beneficiarse;
- VII. Apoyar la gestión entre organizaciones e instituciones públicas y privadas para conseguir fondos y apoyos de origen nacional e internacional, que financien proyectos de desarrollo en la Entidad;
- VIII. Negociar y tramitar donativos que coadyuven a su solvencia financiera, expidiendo los comprobantes que en su caso corresponda;
- IX. Servir como enlace entre los sectores productivos de Hidalgo y los organismos nacionales y extranjeros de los sectores público y privado, relacionados con el comercio exterior y la inversión productiva, con el propósito de gestionar apoyos y acciones que beneficien a los empresarios hidalguenses; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de Corporación Internacional Hidalgo, consignadas en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. La administración de la Corporación Internacional Hidalgo, estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Director General.

Artículo 6. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. El Secretario de Desarrollo Económico del Estado, quien la presidirá;
- II. El Secretario de Finanzas y Administración del Estado;
- III. El Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Estado;
- IV. El Titular de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial;
- V. El Titular del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo; y
- VI. El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, excepto el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien únicamente gozará de voz, pero un mismo integrante o el suplente de éste no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente acreditado que será designado por el titular, quien tendrá como mínimo el nivel de Director de Área y contará con las mismas facultades de los propietarios, en su caso de ausencia de éstos.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará el Director General del Organismo Descentralizado, con voz pero sin voto.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno es honorario, y sus integrantes o quienes lo suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o suplente de éste, no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

Artículo 7. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se harán cuando se requiera, teniendo la Dependencia Coordinadora de Sector la facultad de convocar a los integrantes para la celebración de sesiones.

Las sesiones serán válidas con la asistencia del Presidente, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

La Corporación deberá enviar a los miembros de la Junta de Gobierno con antelación no menor de diez días hábiles, para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el Orden del Día, acompañando la información y documentación correspondiente, que permitan el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar y el adecuado ejercicio de su representación.

En la primera sesión ordinaria se determinará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En la celebración de la Junta de Gobierno participará el Director General, con voz pero sin voto. De cada sesión se levantará acta circunstanciada, que será firmada por los asistentes.

Artículo 8. Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Establecer en congruencia con los programas gubernamentales, las políticas Generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal, relativas a la producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

- II. Aprobar el programa institucional de desarrollo y el presupuesto financiero de mediano plazo, así como el programa operativo anual del organismo, sus modificaciones y el presupuesto de ingresos y egresos, en términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar el programa financiero correspondiente;
- IV. Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el Organismo, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración, con excepción de aquéllos que sean determinados por el Congreso del Estado;
- V. Aprobar la concertación de los créditos para el financiamiento del organismo, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- VI. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del organismo que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- VII. Aprobar anualmente, previo informe del comisario y dictamen de los auditores externos, en su caso, los estados financieros y la Información programático-presupuestal del organismo y autorizar su publicación;
- VIII. Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Organismo;
- IX. Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el organismo con terceros en obras públicas, arrendamientos, adquisiciones y prestaciones de servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles. El Director General y en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad con el Estatuto orgánico, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta de Gobierno.
- X. Aprobar la estructura básica del organismo y las modificaciones que procedan a la misma;
- XI. Autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de comités especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del organismo, atender los problemas de administración y organización, así como para la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la productividad y eficiencia.
- XII. Nombrar y remover a propuesta del Director general, a los servidores públicos del organismo que ocupen las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, tomando en consideración, la formación académica, antigüedad en el puesto ocupado, experiencia, especialización, dominio de idiomas extranjeros y aptitudes;
- XIII. Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, previa aprobación del titular del Ejecutivo a través de la Comisión Gasto Financiamiento
- XIV. Establecer, con sujeción a las disposiciones relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes inmuebles que el organismo requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquéllos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo considere de dominio público;
- XV. Analizar y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda al Comisario;
- XVI. Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos y pagos extraordinarios y verificar que se apliquen a los fines señalados;
- XVII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del organismo, cuando fuere notoriamente imposible la práctica de sus cobros, informando a las autoridades correspondientes;

- XVIII.** Controlar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- XIX.** Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XX.** Verificar que el Director General realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal; y
- XXI.** Las demás que le confieran el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables

Artículo 9.- El Director General de la Corporación Internacional Hidalgo será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 10.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Representar legalmente al organismo y llevar cabo todos los actos jurídicos y de dominio, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y también en qué casos podrá sustituirse dicha representación;
- II.** Llevar a cabo los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- III.** Obligar al organismo cambiariamente, emitir, avalar y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones de crédito, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables;
- IV.** Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras;
- V.** Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como revocar los poderes que otorgue; desistirse del Juicio de Amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón correspondiente;
- VI.** Formular el programa institucional de desarrollo y el presupuesto financiero de mediano plazo, así como el programa operativo anual y los presupuestos de ingresos y egresos de organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- VII.** Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto orgánico del organismo;
- VIII.** Elaborar los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público del organismo y presentarlo al órgano de gobierno para su aprobación;
- IX.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del organismo;
- X.** Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación de servicios;
- XI.** Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del organismo, inferiores al Director General y designar al resto de los mismos, tomando en consideración la formación académica, antigüedad en el puesto ocupado, experiencia, especialización, dominio de idiomas extranjeros y las aptitudes del Servidor Público;
- XII.** Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Entidad, para poder mejorar la gestión de la misma;

- XIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XIV. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno el informe de desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XV. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar a la Junta de Gobierno, cuando menos dos veces al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde con la propia Junta y escuchando al Comisario, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten;
- XVI. Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XVII. Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de control del Organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XVIII. Suscribir, en su caso, contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Entidad con los trabajadores;
- XIX. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;
- XX. Establecer y conservar actualizados los procedimientos, sistemas y aplicación de los servicios del organismo;
- XXI. Vigilar que la Corporación Internacional Hidalgo observe lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, respecto a la información, documentos y expedientes que posea el organismo;
- XXII. Velar que la Corporación Internacional Hidalgo observe lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, respecto a la organización, administración, conservación y difusión de los documentos que posea el organismo; y
- XXIII. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno, el presente Decreto y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PATRIMONIO

Artículo 11.- El Patrimonio del Organismo, se integrará con:

- I. Los ingresos que obtenga por los bienes y servicios que venda o preste en el cumplimiento de sus funciones;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- III. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que se adquieran por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IV. Los legados y las donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señalen como fideicomisario y;
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CORPORACION INTERNACIONAL HIDALGO

Artículo 12. La vigilancia y evaluación de la Corporación Internacional Hidalgo estará a cargo de un Comisario Público, designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia

Gubernamental. El Comisario Público asistirá a las sesiones de la Junta con voz, pero sin voto, cuando se traten asuntos relacionados con sus atribuciones.

Artículo 13. El Comisario Público evaluará el desempeño general y por funciones del Organismo; realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión, así como en lo referente a los ingresos; solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental le asigne, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta y el Director General deberán proporcionar la información que solicite el Comisario Público.

Artículo 14. La Corporación Internacional Hidalgo podrá contar con un órgano interno de control que formará parte de su estructura, y su titular será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El Órgano Interno de Control estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública, conforme a lo dispuesto por los reglamentos aplicables y los lineamientos que emita dicha Secretaría.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 15. La Corporación deberá tener disponible, en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 16. La Corporación deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

ARTÍCULO 17. La Corporación deberá observar lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, así como en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO

ARTÍCULO 18. Las relaciones del trabajo entre el organismo y su personal se regirán en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA DESINCORPORACIÓN DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO

Artículo 19. La extinción o desincorporación de la Corporación, se llevará a cabo en términos del Acuerdo fijado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable, debiéndose considerar la eficiencia, eficacia y transparencia en todo momento del proceso de la extinción o desincorporación, así como la adecuada protección del interés público.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA SUPLENCIA DEL DIRECTOR

Artículo 20. Cuando la ausencia del Director General no exceda a 30 días hábiles, el despacho

y la resolución de los asuntos de la Corporación, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 21. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 22. Los demás servidores públicos serán suplidos durante sus ausencias, por el de jerarquía inmediata inferior, en su caso, en el orden de prelación que estará descrito en el Estatuto Orgánico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las modificaciones al Estatuto Orgánico vigente del organismo, deberán ser presentadas a la aprobación de la Junta de Gobierno, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto y los diversos que lo reformaron, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 18 de julio de 2005 y 9 de junio de 2008.

CUARTO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en los términos que establece la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinte días del mes de marzo del dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ. - RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, 101, FRACCIÓN II Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO. Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se transmitan a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número DGRMYA-0-0478/14, de 18 de marzo del presente año, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración, para que realice la donación a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, de los bienes que se describen en la relación anexa, constante en 191 fojas útiles, que forma parte del presente Decreto.

CUARTO. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el uno de octubre de 2012, se creó la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO. Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo cultural, económico y social de la Entidad, coadyuvando con instituciones como la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, para la consecución de sus fines.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

- I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II. Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, dichos bienes se revertirán al donante.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el veintisiete de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HIDALGO.

ING. JOSE LEÓN LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PERIODO 2012-2016, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Honorable Asamblea Municipal en uso de la facultad que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, Constitución Política del Estado de Hidalgo artículo 141 fracción II; y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en el artículo 56 fracción I inciso b) ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1

Que reforma el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Singuilucan, Hidalgo.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno deliberante que funciona de manera colegiada, compuesto por un Presidente, un síndico y nueve regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Singuilucan, contará con cinco regidores electos por el principio de mayoría relativa y cuatro regidores por el sistema de representación proporcional, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución General de la República.

Artículo 25.-

IV.- Entregar con tres días de anticipación, los documentos, bandos, reglamentos, decretos y circulares, que requieran de la aprobación y firma de la H. Asamblea, para su respectivo análisis. En caso de no ser así no procederá la aprobación.

Artículo 29 Bis.- Demandar ante las autoridades competentes, la responsabilidad en que incurran los funcionarios públicos.

Artículo 30.-.

III.-Solicitar al moderador de la H. Asamblea le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, esperando el turno que le corresponda.

Artículo 33.- Los Regidores podrán proponer las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente podrán solicitar los apoyos técnicos, humanos, o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

Artículo 34.- Los regidores podrán solicitar un informe trimestral de las labores que desarrollen los directores de cada área que conforma Presidencia Municipal.

Artículo 34 bis.- En cualquier momento el pleno de la Asamblea, podrá solicitar la presencia de cualquier director o funcionario público, para informar de sus actividades.

Artículo 36 -

II.- Solicitar al moderador de la H. Asamblea el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención

VI.- Recibir, analizar y emitir su voto respecto de los proyectos de acuerdo, para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el municipio que le sean presentados por el Presidente Municipal.

Artículo 36 BIS.- El Ayuntamiento, será el encargado de nombrar al moderador de la H. Asamblea, por un periodo ordinario de seis meses, y sus atribuciones serán las siguientes:

- I.- Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la existencia del quórum legal, para sesionar.
- II.- Dar lectura al acta de la sesión anterior.
- III.- Leer, el extracto de la correspondencia recibida.
- IV.- Dar a conocer el orden del día.
- V.- Dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme al orden del día.
- VI.- Conceder el uso de la palabra, a los miembros del Ayuntamiento, en el orden que lo soliciten.
- VII.- Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el orden, durante el desarrollo de las sesiones.
- VIII.- Exhortar al miembro que no observe el orden y respeto, a los integrantes de cabildo y al recinto oficial, a que desaloje el lugar donde se efectuó la sesión.
- IX.- Procurar la amplia discusión de cada asunto.
- X.- Dar curso a los oficios y documentos que estén dirigidos al Ayuntamiento y sea competencia del mismo.
- XI.- Compilar los acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento.
- XII.- Cerrar la sesión cuando este agotado el orden del día o cuando proceda conforme al presente reglamento, usando la frase "termina la sesión".

TITULO TERCERO DE LA FORMA EN QUE SESIONARÁ EL AYUNTAMIENTO

CAPITULO I DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 38.-

Las sesiones del Ayuntamiento serán válidas con la asistencia del 50 % mas 1 de la totalidad de sus miembros debiendo presidirlas el Presidente Municipal. Toda sesión ordinaria tendrá una duración máxima de ocho horas.

Artículo 39.- Las sesiones de cabildo podrán ser ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Artículo 40.- Las sesiones de trabajo y/o atención ciudadana, se llevaran a cabo todos los días lunes a las 10:00 a.m., estas podrán suspenderse alguna semana por acuerdo mayoritario de los asambleístas. Quienes falten a las sesiones de trabajo y/o atención ciudadana, serán acreedores a una multa equivalente a un día de salario equivalente a la dieta que percibe el edil.

Artículo 41.- Las sesiones ordinarias, se verificaran los días quince y día último de cada mes, a las diez horas.

Artículo 45.-

VI.- Se podrá grabar las sesiones de cabildo, previo acuerdo mayoritario de los integrantes de la H. Asamblea.

Artículo 59.- En la discusión de los asuntos que se planteen, participaran los miembros del ayuntamiento que deseen hacerlo el moderador de la H. Asamblea concederá el uso de la palabra, pero en todo caso observará el orden de la solicitud de la misma.

Artículo 64.- El moderador de la H. Asamblea dirigirá los debates

Artículo 65.- El moderador de la H. Asamblea, al dirigir los debates

Artículo 72.- Si el Presidente estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá votar en caso de empate y si hubiese este, se resolverá el asunto para discutirse y volver a votar en otra sesión, y si aun en ésta existiera empate se tendrá como calidad de voto el moderador de la H. Asamblea y en su falta al que le siguiere en la nominación.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA

Artículo 76.- La H. Asamblea municipal deberá ser integrada por un presidente, un secretario y un tesorero que duraran con esta comisión de seis meses inaplazables, no pudiendo reelegirse para un periodo inmediato, estos deberán ser propuestos y votados en asamblea ordinaria anterior al inicio de semestre.

CAPITULO III DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 80.- Los miembros de la H. Asamblea, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo serán los únicos en establecer las comisiones, para un mejor desempeño de sus funciones que se requiera, en base a la ley Orgánica Municipal y al Bando de Policía y Buen Gobierno. Estas comisiones tendrán un tiempo máximo de duración de un año con derecho a reelección.

Artículo 100.- Para dar cumplimiento al artículo anterior, las oficinas de la H. Asamblea Municipal contarán con un oficial mayor de la H. Asamblea, cuyos servicios serán cubiertos del erario municipal, y cuyas funciones serán:

VII.- El oficial mayor de la H. Asamblea, trabajará para el Síndico-Procurador y Regidores.

VIII.- Estará bajo su custodia una grabadora, la que permitirá grabar las sesiones de cabildo cuando, lo indiquen los integrantes de la H. Asamblea.

Artículo 102.- El horario de la atención al público será de lunes a viernes de las 9:00-17:30 horas, este podrá modificarse por acuerdo mayoritario de la H. Asamblea.

Artículo 105.- En las sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, los integrantes del H. Ayuntamiento, deberán permanecer en Asamblea, y en el caso que tuvieran que abandonar la sesión de cabildo, deberán de avisar al moderador de la H. Asamblea.

Artículo 106.-

I.- La solicitud por escrito en los siguientes supuestos:

A) La incapacidad física justificada

B) Por causa grave o de fuerza mayor a juicio de los demás integrantes de la H. Asamblea

C) Por comisión otorgada por el propio Ayuntamiento

D) Cuando no haya sido notificado de la sesión (solo en caso extraordinarias o solemnes), con 24 horas de anticipación.

Artículo 110.- Si un integrante del H. Ayuntamiento llegara a la sesión después de 20 minutos de la hora convocada, se le considerara retardo.

CAPITULO IX DE LAS SANCIONES

ARTICULO 120.-

II.- Toda falta subsecuente, se le descontara el equivalente a un día de salario, de acuerdo a la dieta que percibe el edil.

ARTICULO 120 bis.- Los integrantes de la H. Asamblea que se encuentren en los supuestos descritos a continuación, serán acreedores a una multa consistente en un día de salario, de acuerdo a la dieta que percibe el edil:

A) Incumplimiento de los acuerdos de cabildo.

B) Cuando no comparezcan a sesiones de cabildo cuando hayan sido convocados, por el Presidente Municipal o por las dos terceras parte de los regidores.

C) Cuando no comparezcan a reuniones de trabajo convocados por el Presidente Municipal o por el Moderador en turno de la H. Asamblea.

TITULO CUARTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA H. ASAMBLEA

CAPITULO I DEL INGRESO DE RECURSOS

Artículo 122.- Por acuerdo mayoritario se determinara que en el análisis y aprobación del presupuesto de egresos de cada año respectivo, se asignara un presupuesto que deberá ser aprobado por todos los integrantes del H. Ayuntamiento, cuando se analice y aprueben los presupuestos de egresos anuales del municipio.

TITULO QUINTO DE LAS FACULTADES DE LA H. ASAMBLEA

CAPITULO UNICO COMITES INTERNOS

Artículo 127.- Los integrantes de la H. Asamblea, podrán tener la facultad de integrar comités internos, para poder organizar y llevar a cabo todo tipo de logística, para la realización de eventos para la población Singuiluquense. Tal como feria, fiestas patrias y todo tipo de acontecimiento para el Municipio.

TITULO SEXTO
DE LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 128.- El Consejo de Colaboración Municipal es un organismo de representación y coordinación de la iniciativa de todo Singuiluquense, para colaborar con las autoridades del Municipio de Singuilucan, Hidalgo; en lo relativo a obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 129.- El Ayuntamiento, en el momento que crea oportuno podrá convocar a los vecinos del pueblo, comunidad, zona, para la integración de los Consejos de Colaboración Municipal, mediante previa convocatoria pública, para elegir a los integrantes de los Consejos de Colaboración Municipal, la cual será de manera democrática y estarán incluidos todos los sectores sociales del Municipio.

Los Delegados y Subdelegados, están facultados para presidir los Consejos de Colaboración Municipal, si así lo aprueba la mayoría de los vecinos del pueblo, comunidad, zona, demarcación, colonia, fraccionamiento o barrio.

CAPITULO II
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS
DE COLABORACION MUNICIPAL

Artículo 130.- Los Consejos de Colaboración Municipal, será un medio de comunicación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, y quienes tendrán las siguientes facultades para:

- I.- Representar específicamente los intereses de la población Singuiluquense, cuya cooperación es necesaria para realizar obras de fomento urbano;
- II.- Presentar propuestas al Ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales.
- III.- Proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios o mejoramiento de los existentes, sobre bases de cooperación particular de acuerdo con las necesidades o solicitudes de sectores de la población;
- IV.- Suscitar y organizar la colaboración de los particulares con las autoridades del Municipio, en materia de obras y servicios urbanos;
- V.- Gestionar la ayuda de las autoridades federales y del Estado, así como de instituciones y particulares, para todo lo que implique defensa y progreso del Municipio;
- VI.- Iniciar ante las autoridades municipales, del Estado o federales, la aprobación y ejecución de obras y el establecimiento de servicios urbanos en beneficio del Municipio;
- VII.- Emitir dictamen sobre la conveniencia de llevar a cabo obras municipales, con la cooperación económica de los particulares, sin que pueda procederse a la ejecución de tales obras, ni al cobro de las prestaciones relativas, si tal dictamen no fuera aprobatorio;
- VIII.- Y demás funciones que por acuerdo les determine el Ayuntamiento.

Artículo 131.- Son obligaciones de los Consejos de Colaboración Municipal, las siguientes:

- 1.- Presentar mensualmente proyectos al Ayuntamiento, previa anuencia de los vecinos de su zona, sobre aquellas acciones que pretendan realizar, de las actividades emprendidas.

2.- Prestar auxilio para las emergencias de que demanden las Direcciones de Protección civil y seguridad pública, así mismo cuando lo solicite el Ayuntamiento.

3.- Comparecer ante el Pleno de la Honorable Asamblea, cada vez que este se los requiera.

Artículo 132.- El desempeño de los CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL, será de carácter honorífico sin remuneración alguna.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- El Presidente Municipal, lo remitirá al ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tercero.- El presente decreto deroga toda disposición que en contrario exista en cualquier ordenamiento o bando vigente.

Al ejecutivo municipal para su sanción y publicación, dado en la cabecera municipal de Singuilucan, Hidalgo a los 15 días del mes de mayo del año 2012.

Ing. José León López, Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; Dra. Horieta Juana Sánchez Mera, Síndico – Procurador y Hacendario.- Rúbrica; C. Javier Dávila López, Regidor.- Rúbrica; Lic. Rosa Isela Taboada Gutiérrez, Regidor.- Rúbrica; Tec. Sergio Rodríguez Islas, Regidor.- Rúbrica; Tec. Silvia Vargas Balderas, Regidor.- Rúbrica; C. Josefina Hernández Jiménez, Regidor.- Rúbrica; Tec. María de la Luz Bello Monter, Regidor.- Rúbrica; Tec. Marco Antonio Olvera Guzmán, Regidor.- Rúbrica; Profra. Alicia Verónica Cruz Ramírez, Regidor.- Rúbrica; C. Raymundo Cruz Hernández, Regidor.- Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. ADAN SOLIS MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ISIDRO LOPEZ LIRA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: VICTORINA JARILLO ROMO, MARIA GUADALUPE FLORES HERNANDEZ, PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, SANTA ROMO GUTIERREZ, ALBERTO VELAZQUEZ MARTINEZ, ISaura GOMEZ CAMPUSANO, HILARIO LOPEZ ESPAÑA, ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ Y MARIA ELENA CORDERO MURILLO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

| Nombre | Cargo | Sueldo Mensual | Compensación Mensual | Otras Prestaciones Mensuales | Total Percepción Mensual | Total Aguinaldo Anual |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| ADAN SOLIS MORENO | PRESIDENTE | 37,670.00 | 0.00 | 0.00 | 37,670.00 | 75,340.00 |
| FAUSTINO TREJO GUTIERREZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 18,954.00 | 0.00 | 0.00 | 18,954.00 | 37,908.00 |
| LEONARDO SOTO ROMERO | TESORERO MUNICIPAL | 21,002.00 | 0.00 | 0.00 | 21,002.00 | 42,004.00 |
| JUAN GONZALEZ HERNANDEZ | DIR. DE CATASTRO | 8,840.00 | 0.00 | 0.00 | 8,840.00 | 17,680.00 |
| JUAN JOSE JARILLO MONTIEL | DIRECCION DESARROLLO SOCIAL | 7,640.00 | 0.00 | 0.00 | 7,640.00 | 15,280.00 |
| ABIGAIL SOLIS HERNANDEZ | DIRECCION DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA | 8,840.00 | 0.00 | 0.00 | 8,840.00 | 17,680.00 |
| MARIA DE JESUS CALVA JARILLO | JUEZ CONCILIADOR | 7,640.00 | 0.00 | 0.00 | 7,640.00 | 15,280.00 |
| MARGARITA HERNANDEZ CABRERA | OFICIAL DE REGISTRO | 8,840.00 | 0.00 | 0.00 | 8,840.00 | 17,680.00 |
| PACIANO CORDERO ISLAS | OFICIAL MAYOR | 11,326.00 | 0.00 | 0.00 | 11,326.00 | 22,652.00 |
| JORGE JESUS ISLAS ORTEGA | REGLAMENTOS | 7,640.00 | 0.00 | 0.00 | 7,640.00 | 15,280.00 |
| JOSE TEOFILO SOLIS GAYOSSO | DIR. OBRAS PUBLICAS | 13,360.00 | 0.00 | 0.00 | 13,360.00 | 26,720.00 |
| TRANQUILINO HERNANDEZ | PLANEACION Y DESARROLLO | 12,596.00 | 0.00 | 0.00 | 12,596.00 | 25,192.00 |

| | | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------|-----------|------|------|-----------|-----------|
| SANCHEZ | | | | | | |
| MIGUEL ANGEL SALGADO GUTIERREZ | DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA | 11,326.00 | 0.00 | 0.00 | 11,326.00 | 22,652.00 |
| JACIEL RAMIREZ HERNANDEZ | DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL | 7,640.00 | 0.00 | 0.00 | 7,640.00 | 15,280.00 |
| ANGELICA MARTINEZ ARIAS | CONTRALOR MUNICIPAL | 8,840.00 | 0.00 | 0.00 | 8,840.00 | 17,680.00 |
| LILIANA GUTIERREZ ARTEAGA | DIRECTORA DIF MUNICIPAL | 15,750.00 | 0.00 | 0.00 | 15,750.00 | 31,500.00 |
| ISIDRO LOPEZ LIRA | SINDICO PROCURADOR | 16,412.00 | 0.00 | 0.00 | 16,412.00 | 32,824.00 |
| VICTORINA JARILLO ROMO | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| MARIA GPE. FLORES HERNANDEZ | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| PEDRO SANCHEZ SANCHEZ | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| SANTA ROMO GUTIERREZ | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| ALBERTO VELAZQUE MARTINEZ | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| ISAURA GOMEZ CAMPUSANO | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| HILARIO LOPEZ ESPAÑA | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |
| MARIA ELENA CORDERO MURILLO | REGIDOR FRACCION | 15,394.00 | 0.00 | 0.00 | 15,394.00 | 30,788.00 |

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

| <u>FONDO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------|--|-----------------------|
| RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$63,000.00 |
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | \$788,885.00 |
| RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$410,194.40 |
| RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$140,205.60 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$1,402,285.00 |
| FGP, IEPS, ISAN | SERVICIOS PERSONALES | \$7,203,466.00 |
| FGP, IEPS, ISAN | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,785,782.00 |
| FGP, IEPS, ISAN | SERVICIOS GENERALES | \$3,442,828.00 |
| FGP, IEPS, ISAN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$47,000.00 |

| | | |
|---|--|------------------------|
| FGP, IEPS, ISAN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$328,000.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | 12,807,076.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | \$4,573,988.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$133,000.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | \$704,146.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$2,341,318.00 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | INVERSIÓN PUBLICA | \$236,500.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | 7,988,952.00 |
| FISM | SERVICIOS GENERALES | \$186,000.00 |
| FISM | INVERSIÓN PUBLICA | \$9,120,537.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | 9,306,537.00 |
| FORTAMUN | SERVICIOS PERSONALES | \$2,676,912.00 |
| FORTAMUN | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$679,000.00 |
| FORTAMUN | SERVICIOS GENERALES | \$1,170,739.00 |
| FORTAMUN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$39,000.00 |
| FORTAMUN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$88,500.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | 4,654,151.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$6,000.00 |
| FONDO DE FISCALIZACIÓN | SERVICIOS GENERALES | \$12,100.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | 18,100.00 |
| FONDO DE COMPENSACION 2013 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$26,810.00 |
| FONDO DE COMPENSACION 2013 | INVERSIÓN PUBLICA | \$179,424.95 |
| | TOTAL DEL FONDO | 206,234.95 |
| FOPAED | INVERSIÓN PUBLICA | \$1,568,495.34 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$1,568,495.34 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013: | | \$37,951,831.29 |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y TECHOS FINANCIEROS PARA 2014 PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 37,951,831.29** (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 29/100 M.N.) -----

-----ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR, POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALITICO DE PLAZAS, ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES, PRESUPUESTO POR PROGRAMA, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS CC. ADAN SOLIS MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RUBRICA; ISIDRO LOPEZ LIRA, SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-; ASÍ COMO LOS REGIDORES: VICTORINA JARILLO ROMO.-RUBRICA, MARIA GUADALUPE FLORES HERNANDEZ.-RUBRICA, PEDRO SANCHEZ SANCHEZ.-RUBRICA, SANTA ROMO GUTIERREZ.-RUBRICA, ALBERTO VELAZQUEZ MARTINEZ.-RUBRICA, ISAURO GOMEZ CAMPUSANO.-RUBRICA, HILARIO LOPEZ ESPAÑA.-RUBRICA, ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ.-RUBRICA Y MARIA ELENA CORDERO MURILLO.-RUBRICA.-----

| AYUNTAMIENTO DE: AGUA BLANCA DE ITURBIDE | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 | | | | |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | |
| PARTIDA | FUENTE | AUTORIZADO | AMP/RED | MODIFICADO |
| SERVICIOS PERSONALES | | | | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | |
| Dietas | | | | |
| Dietas | FOMENTO MPAL. | \$ 1,859,496.00 | \$ - | \$ 1,859,496.00 |
| Bonificaciones | FOMENTO MPAL. | \$ 309,916.00 | \$ - | \$ 309,916.00 |
| Sueldos Base al Personal Permanente | | | | |
| Pago de Sueldos a Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 6,403,392.00 | -\$ 601,285.00 | \$ 5,802,107.00 |
| Pago de Sueldos a Personal de Recoleccion de Basura | FGP, IEPS, ISAN | \$ 708,696.00 | -\$ 708,696.00 | \$ - |
| Pago de Sueldos a Personal de Alumbrado Publico | FGP, IEPS, ISAN | \$ 117,816.00 | -\$ 117,816.00 | \$ - |
| Pago de Sueldos a Personal de Agua Potable | FGP, IEPS, ISAN | \$ 190,080.00 | -\$ 190,080.00 | \$ - |
| Pago de Sueldos a Personal de DIF Municipal | FOMENTO MPAL. | \$ 1,027,080.00 | -\$ 22,252.00 | \$ 1,004,828.00 |
| Pago de Sueldos a Personal de Seguridad Publica | FORTAMUN | \$ 2,039,592.00 | \$ 188,712.00 | \$ 2,228,304.00 |
| Pago de Sueldos a Personal de Servicios Públicos Municipales | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 1,056,192.00 | \$ 1,056,192.00 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | |
| Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año | | | | |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 1,067,232.00 | -\$ 87,788.00 | \$ 979,444.00 |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Recoleccion de Basura | FGP, IEPS, ISAN | \$ 118,116.00 | -\$ 118,116.00 | \$ - |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Alumbrado Publico | FGP, IEPS, ISAN | \$ 19,636.00 | -\$ 19,636.00 | \$ - |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Agua Potable | FGP, IEPS, ISAN | \$ 31,680.00 | -\$ 31,680.00 | \$ - |
| Pago de Aguinaldos a Personal de DIF Municipal | FOMENTO MPAL. | \$ 171,180.00 | -\$ 4,656.00 | \$ 166,524.00 |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Seguridad Publica | FORTAMUN | \$ 339,932.00 | \$ 31,452.00 | \$ 371,384.00 |
| Pago de Aguinaldos a Personal de Servicios Públicos Municipales | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 177,032.00 | \$ 177,032.00 |
| Compensaciones | | | | |
| Pago de Compensaciones Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 50,000.00 | \$ 15,000.00 | \$ 65,000.00 |
| Pago de Compensaciones Personal de Seguridad Publica | FORTAMUN | \$ 60,000.00 | \$ - | \$ 60,000.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | |
| Indemnizaciones | | | | |
| Pago de Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal | REPO | \$ 83,285.00 | -\$ 83,285.00 | \$ - |
| Pago de Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 75,000.00 | -\$ 25,000.00 | \$ 50,000.00 |
| Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos | | | | |
| Pago de Capacitacion a Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 30,000.00 | \$ 30,000.00 | \$ 60,000.00 |
| Pago de Capacitacion a Personal de Seguridad Publica | FORTAMUN | \$ 10,000.00 | \$ - | \$ 10,000.00 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | |
| Subsidio para el Empleo de Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 140,568.00 | -\$ 10,653.00 | \$ 129,915.00 |
| Subsidio para el Empleo de Personal de Seguridad Publica | FORTAMUN | \$ 7,224.00 | \$ - | \$ 7,224.00 |
| Medicinas y Productos Farmacéuticos para Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 25,000.00 | \$ 40,000.00 |
| Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 14,232.00 | \$ 10,768.00 | \$ 25,000.00 |
| Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ - | \$ 15,000.00 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | |
| Estímulos | | | | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 60,000.00 | -\$ 23,000.00 | \$ 37,000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina | | | | |
| Adquisición de Papelería y Artículos de Escritorio | FGP, IEPS, ISAN | \$ 110,000.00 | \$ 15,000.00 | \$ 125,000.00 |
| Adquisición de Papelería y Artículos de Escritorio | FOFIS | \$ 5,425.00 | \$ 575.00 | \$ 6,000.00 |
| Adquisición de Libros Periodicos y Revistas | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 10,000.00 |
| Adquisición de Formas Valoradas | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | \$ 3,000.00 | \$ 8,000.00 |
| Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción | | | | |
| Adquisición de Artículos de Fotografía e Imprenta | FGP, IEPS, ISAN | \$ 40,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 50,000.00 |
| Pago de Fotocopias, Engargolados y Enmicados | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | \$ - | \$ 5,000.00 |
| Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información | | | | |
| Adquisición de Material para Bienes Informáticos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 25,000.00 | \$ 2,000.00 | \$ 27,000.00 |
| Material de Limpieza | | | | |
| Adquisición de Artículos de Limpieza | FGP, IEPS, ISAN | \$ 35,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 45,000.00 |
| Materiales y Útiles de Enseñanza | | | | |
| Adquisición de Material para Bibliotecas y CCA | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 25,000.00 |
| Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas | | | | |
| Adquisición de Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar | FGP, IEPS, ISAN | \$ 20,000.00 | \$ 23,858.00 | \$ 43,858.00 |
| Alimentos y Utensilios | | | | |
| Productos Alimenticios para Personas | | | | |
| Adquisición de Bienes de Consumo | FGP, IEPS, ISAN | \$ 40,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 50,000.00 |

| | | | | |
|--|-----------------|---------------|----------------|---------------|
| Adquisición de Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 75,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 80,000.00 |
| Pago de Alimentación a Personal de Seguridad Pública | FORTAMUN | \$ 30,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 50,000.00 |
| Utensilios para el Servicio de Alimentación | | | | |
| Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 15,000.00 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | |
| Material Eléctrico y Electrónico | | | | |
| Adquisición de Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público | FOMENTO MPAL. | \$ 55,000.00 | \$ 13,000.00 | \$ 68,000.00 |
| Adquisición de Lámparas para Alumbrado Público | REPO | \$ 60,000.00 | \$ 3,000.00 | \$ 63,000.00 |
| Adquisición de Lámparas para Alumbrado Público | FGP, IEPS, ISAN | \$ - | \$ 63,000.00 | \$ 63,000.00 |
| Adquisición de Lámparas para Alumbrado Público | FOMENTO MPAL. | \$ 55,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 65,000.00 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | |
| Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia | FGP, IEPS, ISAN | \$ 580,000.00 | \$ 320,924.00 | \$ 900,924.00 |
| Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Recolección de Basura | FGP, IEPS, ISAN | \$ 150,000.00 | \$ 30,000.00 | \$ 180,000.00 |
| Combustibles y Lubricantes para Vehículos de DIF Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 60,000.00 | \$ - | \$ 60,000.00 |
| Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Seguridad Pública | FORTAMUN | \$ 575,000.00 | -\$ 15,000.00 | \$ 560,000.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | |
| Vestuario y Uniformes | | | | |
| Adquisición de Vestuario, Uniformes y Blancos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 48,000.00 | \$ 63,000.00 |
| Prendas de Seguridad y Protección Personal | | | | |
| Adquisición de Vestuario, Uniformes y Blancos para Personal de Seguridad Pública | FORTAMUN | \$ 70,000.00 | -\$ 1,000.00 | \$ 69,000.00 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | | | | |
| Materiales de Seguridad Pública | | | | |
| Materiales para Protección Civil | FGP, IEPS, ISAN | \$ 25,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 35,000.00 |
| SERVICIOS GENERALES | | | | |
| Servicios Básicos | | | | |
| Energía Eléctrica | | | | |
| Pago por el Servicio de Energía Eléctrica | REPO | \$ 150,000.00 | -\$ 13,411.00 | \$ 136,589.00 |
| Pago por el Servicio de Energía Eléctrica | FGP, IEPS, ISAN | \$ - | \$ 115,000.00 | \$ 115,000.00 |
| Pago por el Servicio de Energía Eléctrica | FORTAMUN | \$ 782,419.00 | -\$ 2,419.00 | \$ 780,000.00 |
| Servicio de Agua | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado | FOMENTO MPAL | \$ 45,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 55,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | FOMENTO MPAL | \$ 45,000.00 | -\$ 40.00 | \$ 44,960.00 |
| Adquisición de Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable | REPO | \$ - | \$ 13,456.00 | \$ 13,456.00 |
| Adquisición de Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable | FORTAMUN | \$ 69,600.00 | -\$ 2,320.00 | \$ 67,280.00 |
| Adquisición de Tricloro para Cloración de Agua Potable | REPO | \$ 32,400.00 | \$ 30,240.00 | \$ 62,640.00 |
| Adquisición de Tricloro para Cloración de Agua Potable | FOMENTO MPAL | \$ - | \$ 62,640.00 | \$ 62,640.00 |
| Adquisición de Tricloro para Cloración de Agua Potable | FORTAMUN | \$ 64,800.00 | -\$ 2,160.00 | \$ 62,640.00 |
| Adquisición de Hipoclorito de Calcio para Cloración de Agua Potable | FORTAMUN | \$ 64,800.00 | -\$ 64,800.00 | \$ - |
| Telefonía Tradicional | | | | |
| Pago por Servicio Telefónico | FGP, IEPS, ISAN | \$ 100,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 120,000.00 |
| Telefonía Celular | | | | |
| Pago por Servicio de Telefonía Celular | FGP, IEPS, ISAN | \$ 25,000.00 | \$ - | \$ 25,000.00 |
| Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información | | | | |
| Pago por Servicio de Internet | FGP, IEPS, ISAN | \$ 25,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 30,000.00 |
| Pago por Servicio de Timbrado para CFDI | FGP, IEPS, ISAN | \$ - | \$ 15,000.00 | \$ 15,000.00 |
| Servicios de Arrendamiento | | | | |
| Arrendamiento de Edificios | | | | |
| Renta de Edificios | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 7,000.00 | \$ 22,000.00 |
| Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | |
| Renta de Maquinaria | FGP, IEPS, ISAN | \$ 20,000.00 | -\$ 20,000.00 | \$ - |
| Otros Arrendamientos | | | | |
| Renta de Bienes Muebles e Inmuebles | FGP, IEPS, ISAN | \$ 90,000.00 | \$ - | \$ 90,000.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | |
| Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información | | | | |
| Pago por Servicios Informáticos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 10,000.00 | \$ - | \$ 10,000.00 |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales | | | | |
| Pago por la Prestación de Servicios Profesionales | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 85,000.00 | \$ 100,000.00 |
| Apoyo Técnico en Departamento de Obras Públicas y Planeación para las Obras Fism | FISM | \$ 260,400.00 | -\$ 260,400.00 | \$ - |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | |

| | | | | |
|---|-----------------|---------------|---------------|---------------|
| Seguro de Bienes Patrimoniales | | | | |
| Seguros de Vehículos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | -\$ 5,000.00 | \$ - |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | |
| Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 40,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 45,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones | FGP, IEPS, ISAN | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 10,000.00 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina | FGP, IEPS, ISAN | \$ 60,000.00 | -\$ 5,000.00 | \$ 55,000.00 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información | | | | |
| Rehabilitación, Mantenimiento e Insumos al Equipo de Cómputo | FGP, IEPS, ISAN | \$ 100,000.00 | \$ 35,000.00 | \$ 135,000.00 |
| Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos | REPO | \$ 50,000.00 | \$ - | \$ 50,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 182,057.00 | \$ 67,943.00 | \$ 250,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones | REPO | \$ 50,000.00 | \$ - | \$ 50,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones | FGP, IEPS, ISAN | \$ 200,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 220,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de DIF Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 20,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Recolección de Basura | FOMENTO MPAL. | \$ 75,000.00 | \$ 35,000.00 | \$ 110,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Pública | FORTAMUN | \$ 150,000.00 | \$ 65,819.00 | \$ 215,819.00 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria | REPO | \$ 50,000.00 | \$ - | \$ 50,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria | FGP, IEPS, ISAN | \$ 200,000.00 | \$ 38,500.00 | \$ 238,500.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación | FORTAMUN | \$ 15,000.00 | \$ 15,000.00 | \$ 30,000.00 |
| Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento del Relleno Sanitario | FOMENTO MPAL. | \$ 40,000.00 | \$ - | \$ 40,000.00 |
| Servicios de Jardinería y Fumigación | | | | |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Jardines y Vía Pública | FGP, IEPS, ISAN | \$ 55,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 60,000.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | | | |
| Otros Servicios de Información | | | | |
| Pago por el Servicio de Prensa y Publicidad | FGP, IEPS, ISAN | \$ 40,000.00 | \$ - | \$ 40,000.00 |
| Pago por Impresiones y Publicaciones | FGP, IEPS, ISAN | \$ 40,000.00 | -\$ 10,000.00 | \$ 30,000.00 |
| Pago por el Servicio de Propaganda y Publicidad | FOFIS | \$ 6,000.00 | \$ 6,100.00 | \$ 12,100.00 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | | | | |
| Viáticos en el País | | | | |
| Pago de Viáticos a Personal de Presidencia | FGP, IEPS, ISAN | \$ 140,000.00 | \$ 10,000.00 | \$ 150,000.00 |
| Pago de Viáticos a Personal de DIF Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 20,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 25,000.00 |
| Pago de Viáticos a Personal de Seguridad Pública | FORTAMUN | \$ 10,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 15,000.00 |
| Servicios Oficiales | | | | |
| Gastos de Ceremonial | | | | |
| Gastos de Ceremonial y Orden Social | REPO | \$ 30,000.00 | \$ - | \$ 30,000.00 |
| Gastos de Ceremonial y Orden Social | FGP, IEPS, ISAN | \$ 200,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 300,000.00 |
| Informe del Presidente Municipal | FGP, IEPS, ISAN | \$ 140,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 160,000.00 |
| Otros Servicios Generales | | | | |
| Impuestos y Derechos | | | | |
| Pago de Refrendo y Emplacado | FGP, IEPS, ISAN | \$ 10,000.00 | \$ 40,000.00 | \$ 50,000.00 |
| Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones | | | | |
| 10% Multas Federales No Fiscales | REPO | \$ 1,200.00 | \$ - | \$ 1,200.00 |
| Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral | | | | |
| Pago de Impuesto Sobre Nómina | FGP, IEPS, ISAN | \$ 382,686.00 | -\$ 56,358.00 | \$ 326,328.00 |
| Otros Servicios Generales | | | | |
| Pago por Supervisión y Validación de Obras Públicas | REPO | \$ 165,000.00 | \$ - | \$ 165,000.00 |
| Apoyo a Festividades Públicas | REPO | \$ 80,000.00 | \$ - | \$ 80,000.00 |
| Apoyo a Festividades Públicas | FGP, IEPS, ISAN | \$ 390,000.00 | -\$ 7,000.00 | \$ 383,000.00 |
| Apoyo a Festividades Públicas | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 142,546.00 | \$ 142,546.00 |
| Apoyo a Ferias y Exposiciones | REPO | \$ 150,000.00 | \$ - | \$ 150,000.00 |
| Apoyo a Ferias y Exposiciones | FGP, IEPS, ISAN | \$ 390,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 398,000.00 |
| Pago de Gastos Imprevistos | FGP, IEPS, ISAN | \$ 20,000.00 | \$ - | \$ 20,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales | REPO | \$ 50,000.00 | -\$ 50,000.00 | \$ - |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías | FOMENTO MPAL. | \$ 50,000.00 | \$ 19,000.00 | \$ 69,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejidos | FOMENTO MPAL. | \$ 40,000.00 | \$ 25,000.00 | \$ 65,000.00 |
| Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias | FOMENTO MPAL. | \$ 20,000.00 | \$ 15,000.00 | \$ 35,000.00 |
| Fomento al Turismo | FOMENTO MPAL. | \$ 40,000.00 | \$ - | \$ 40,000.00 |
| Fomento al Deporte | FOMENTO MPAL. | \$ 40,000.00 | \$ - | \$ 40,000.00 |
| Desarrollo Institucional Fism | FISM | \$ - | \$ 186,000.00 | \$ 186,000.00 |

| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | |
|---|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| Subsidios y Subvenciones | | | | |
| Subsidios a la producción | | | | |
| Proyectos Productivos | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 150,000.00 | \$ 150,000.00 |
| Ayudas Sociales | | | | |
| Ayudas Sociales a Personas | | | | |
| Apoyo a la Vivienda | REPO | \$ 50,000.00 | -\$ 48,605.60 | \$ 1,394.40 |
| Apoyo a la Vivienda con Laminas | FOMENTO MPAL. | \$ 35,000.00 | \$ 34,000.00 | \$ 69,000.00 |
| Apoyo a la Vivienda con Cemento | FOMENTO MPAL. | \$ 30,000.00 | \$ 39,000.00 | \$ 69,000.00 |
| Apoyo a la Vivienda con Block | FOMENTO MPAL. | \$ 25,000.00 | \$ 40,000.00 | \$ 65,000.00 |
| Apoyo a Personas de Escasos Recursos | FOMENTO MPAL. | \$ 110,000.00 | \$ 40,000.00 | \$ 150,000.00 |
| Apoyo a Funerales | FOMENTO MPAL. | \$ 20,000.00 | \$ - | \$ 20,000.00 |
| Apoyo a Comunidades | FOMENTO MPAL. | \$ 110,000.00 | \$ 78,956.00 | \$ 188,956.00 |
| Ayudas Sociales a instituciones de Enseñanza | | | | |
| Apoyo a la Educación | REPO | \$ 400,400.00 | \$ 8,400.00 | \$ 408,800.00 |
| Apoyo a la Educación | FOMENTO MPAL. | \$ 279,500.00 | -\$ 3,150.00 | \$ 276,350.00 |
| Apoyo a Estudiantes | FOMENTO MPAL. | \$ 15,000.00 | \$ 5,000.00 | \$ 20,000.00 |
| Apoyo a Instituciones Educativas | FOMENTO MPAL. | \$ 159,407.00 | \$ 40,593.00 | \$ 200,000.00 |
| W15 - Becas | FOMENTO MPAL. | \$ 168,000.00 | \$ - | \$ 168,000.00 |
| W15 - Despensas | FOMENTO MPAL. | \$ 365,400.00 | \$ 52,848.00 | \$ 418,248.00 |
| Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro | | | | |
| Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales | FOMENTO MPAL. | \$ 100,000.00 | \$ 60,000.00 | \$ 160,000.00 |
| Apoyo al Sector Salud | FOMENTO MPAL. | \$ 114,400.00 | \$ - | \$ 114,400.00 |
| Apoyo a Programas de Salud | FOMENTO MPAL. | \$ 30,000.00 | \$ 24,564.00 | \$ 54,564.00 |
| Apoyo al C-4 Subcentro Tulancingo | FOMENTO MPAL. | \$ 39,000.00 | \$ - | \$ 39,000.00 |
| Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público | | | | |
| Pago de Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO) | FGP, IEPS, ISAN | \$ 50,000.00 | -\$ 3,000.00 | \$ 47,000.00 |
| Ayuda al Hospital del Niño D.I.F. | FOMENTO MPAL. | \$ 66,000.00 | \$ - | \$ 66,000.00 |
| Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia | FOMENTO MPAL. | \$ 46,200.00 | \$ - | \$ 46,200.00 |
| Ayuda al Centro Regional de Rehabilitación Hidalgo | FOMENTO MPAL. | \$ 105,600.00 | \$ - | \$ 105,600.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | | | | |
| Muebles de Oficina y Estantería | | | | |
| Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina | FGP, IEPS, ISAN | \$ 15,000.00 | \$ 25,000.00 | \$ 40,000.00 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | | | | |
| Adquisición de Equipo de Computo | FGP, IEPS, ISAN | \$ 70,000.00 | -\$ 12,000.00 | \$ 58,000.00 |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración | | | | |
| Adquisición de Mobiliario y Herramienta Menor | FGP, IEPS, ISAN | \$ 20,000.00 | \$ - | \$ 20,000.00 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | | | | |
| Vehículos y equipo terrestre | | | | |
| Adquisición de 2 Automoviles Usados | FGP, IEPS, ISAN | \$ - | \$ 160,000.00 | \$ 160,000.00 |
| Aportación para Adquisición de Camioneta Usada para DIF Municipal | REPO | \$ - | \$ 140,205.60 | \$ 140,205.60 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | | | | |
| Adquisición de Chalecos Antibalas | FORTAMUN | \$ - | \$ 68,500.00 | \$ 68,500.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación | | | | |
| Adquisición de Equipo de Radiocomunicación | FORTAMUN | \$ 30,000.00 | -\$ 10,000.00 | \$ 20,000.00 |
| Activos Biológicos | | | | |
| Árboles y Plantas | | | | |
| Adquisición de Árboles para Jardín de Cabecera Municipal | FOCOM 2013 | \$ - | \$ 26,810.00 | \$ 26,810.00 |
| Activos Intangibles | | | | |
| Licencias Informáticas e Intelectuales | | | | |
| Adquisición de Software | FGP, IEPS, ISAN | \$ 30,000.00 | \$ 20,000.00 | \$ 50,000.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | | | | |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | |
| Edificación no Habitacional | | | | |
| Edificación No Habitacional Fism | FISM | \$ 2,765,122.00 | -\$ 235,122.00 | \$ 2,530,000.00 |
| Edificación No Habitacional Fomento Municipal | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 181,500.00 | \$ 181,500.00 |
| Edificación No Habitacional Fopaed | FOPAED | \$ - | \$ 1,568,495.34 | \$ 1,568,495.34 |
| Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones | | | | |
| Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones Fism | FISM | \$ 1,775,000.00 | \$ 4,815,537.00 | \$ 6,590,537.00 |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización | | | | |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización Fism | FISM | \$ 3,880,000.00 | -\$ 3,880,000.00 | \$ - |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización Fomento Municipal | FOMENTO MPAL. | \$ - | \$ 55,000.00 | \$ 55,000.00 |
| División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización Focom 2013 | FOCOM 2013 | \$ - | \$ 179,424.95 | \$ 179,424.95 |
| | | \$ 33,489,969.00 | \$ 4,461,862.29 | \$ 37,951,831.29 |

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL 2014, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, FLORECIA HERNÁNDEZ MONZALVO, ROBERTO MEJÍA MONTER, JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, OFELIA PALAFOX VALENCIA, BONIFACIO PICAZO MEJÍA, ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, EDUARDO GARCÍA MONZALVO Y MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DE ACUERDO A LOS MONTOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2014, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C. RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C. FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C. ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C. JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C. OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C. BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C. ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C. EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EL 19 DE MARZO DE 2014 Y SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2014

| CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO | | | |
|------------------------------------|--|--|---------------------|
| C.O.G. | PARTIDA | | PARCIAL |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | \$17,473,092.00 |
| | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | | |
| 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | \$50,000.00 |
| 15000 | Otras prestaciones sociales y economicas | | |
| 15909 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | | \$25,000.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES NUEVAS | | 384,491.00 |
| 11000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | |
| 11301 | SUELDOS DE TESORERIA MUNICIPAL | | 1,185,936.00 |
| 11301 | SUELDOS DE CONTRALORIA MUNICIPAL | | 120,000.00 |
| 11301 | SUELDOS DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO | | 2,006,856.00 |
| 11301 | SUELDOS DE OIF MUNICIPAL | | 1,239,120.00 |
| 12000 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | | |
| 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | | 700,000.00 |
| 13000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | |
| 13100 | Primas por años de Servicios prestados | | |
| 13105 | QUINQUENIO | | 495,960.00 |
| 13200 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | | |
| 13201 | GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | | |
| 13203 | AGUINALDOS DE TESORERIA MUNICIPAL | | 197,656.00 |
| 13203 | AGUINALDOS DE CONTRALORIA MUNICIPAL | | 20,000.00 |
| 13203 | AGUINALDOS DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO | | 334,476.00 |
| 13203 | AGUINALDOS DE OIF MUNICIPAL | | 206,520.00 |
| 13202 | PRIMA VACACIONAL | | 34,451.00 |
| 13400 | Compensaciones | | |
| 13401 | COMPENSACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL | | 282,368.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE CONTRALORIA MUNICIPAL | | 37,248.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO | | 451,416.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE OIF MUNICIPAL | | 130,632.00 |
| 15000 | Otras prestaciones Sociales y economicas | | |
| 15201 | LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES | | 50,000.00 |
| 15000 | Otras prestaciones Sociales y economicas | | |
| 15909 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | | 15,000.00 |
| 16000 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | | |
| 16110 | PREVISION SOCIAL CANASTA BASICA | | 460,800.00 |
| | FORTAMUNDE | | 1,700,724.00 |
| 11000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | |
| 11300 | 11301 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE | | 1,262,952.00 |
| 13000 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | | |
| 13200 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | | |
| 13201 | GRATIFICACION ANUAL | | 210,492.00 |
| 13400 | COMPENSACIONES | | 82,080.00 |
| 15600 | Otras prestaciones Sociales y economicas | | |
| 15600 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | | 30,000.00 |
| 16100 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | | |
| 16100 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | | |
| 16101 | PREVISION SOCIAL CANASTA BASICA | | 115,200.00 |
| | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | 7,808,929.00 |
| 11000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | |
| 11301 | Sueldos base al personal permanente | | |
| 11301 | SUELDOS DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | | 648,000.00 |
| 11301 | SUELDOS DEL PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL | | 2,282,376.00 |
| 11301 | SUELDOS DE SINDICATURA | | 192,000.00 |
| 11301 | SUELDOS DE REGIDURIA | | 1,296,000.00 |
| 12000 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | | |
| 13301 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL DEL DIF | | 395,000.00 |
| 13400 | Compensaciones | | |
| 13401 | COMPENSACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | | 224,352.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL | | 497,064.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE SINDICATURA | | 72,576.00 |
| 13401 | COMPENSACIONES DE REGIDURIA | | 691,200.00 |
| 13200 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | | |
| 13201 | GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | | |
| 13203 | AGUINALDOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | | 108,000.00 |
| 13203 | AGUINALDOS DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL | | 285,396.00 |

| | | | |
|-------|---|--------------|--------------|
| 13203 | AGUINALDOS DE SINDICATURA | 32,000.00 | |
| 13203 | AGUINALDOS DE REGIDURIA | 216,000.00 | |
| 13202 | PRIMA VACACIONAL | 8,725.00 | |
| 13000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | |
| 13100 | Primas por años de Servicios prestados | | |
| 13105 | QUINQUENIO | 369,240.00 | |
| 16100 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | | |
| 16100 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | | |
| 16110 | PRESVISION SOCIAL-CANASTA BASICA | 396,000.00 | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 2,629,091.00 |
| | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | |
| 21103 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 25,460.00 | |
| 21207 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION | 5,000.00 | |
| 21402 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 25,000.00 | |
| 21505 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL | 10,000.00 | |
| 21601 | MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA | 5,000.00 | |
| 21801 | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS | 7,540.00 | |
| 22000 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | | |
| 22101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 60,000.00 | |
| 22300 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION | 5,000.00 | |
| 24000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | |
| 24100 | PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS | 8,000.00 | |
| 24200 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 10,000.00 | |
| 24300 | CAL YESO Y PRODUCTOS DEL YESO | 5,000.00 | |
| 24500 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 2,000.00 | |
| 24601 | MATERIAL ELECTRICO | 50,000.00 | |
| 24701 | ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION | 5,000.00 | |
| 24801 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 5,000.00 | |
| 24903 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DIVERSOS | 15,000.00 | |
| 26000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | | |
| 26101 | COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS | 30,000.00 | |
| 27000 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | |
| 27101 | VESTUARIOS Y UNIFORMES | 40,000.00 | |
| 29000 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | | |
| 29101 | HERRAMIENTAS MENORES | 50,000.00 | |
| 29600 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | | |
| 29601 | NEUMATICOS Y CAMARAS | 87,000.00 | |
| 29602 | REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS | 80,000.00 | |
| 29800 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | | |
| 29801 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 50,000.00 | |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | | 2,177,190.00 |
| | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | |
| 21103 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 48,187.00 | |
| 21207 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION | 6,000.00 | |
| 21402 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 8,000.00 | |
| 21505 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL | 50,000.00 | |
| 21601 | MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA | 5,000.00 | |
| 22000 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | | |
| 22101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 40,000.00 | |
| 22300 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION | 10,000.00 | |
| 24000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | |
| 24601 | MATERIAL ELECTRICO | 60,000.00 | |
| 26000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | | |
| 26101 | COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS | 1,039,556.00 | |
| 29000 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | | |
| 29101 | HERRAMIENTAS MENORES | 3,000.00 | |
| 29600 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | | |
| 29601 | NEUMATICOS Y CAMARAS | 40,000.00 | |
| 29602 | REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS | 30,000.00 | |
| 29800 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | | |
| 29801 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 80,000.00 | |
| | FORTAMUN-DE | | 581,346.00 |
| 24000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | |
| 24600 | 24600 MAT. ELECT Y ELECTRONICO | 40,000.00 | |
| 25000 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | | |
| 25101 | 25101 MATERIAL DE CLORACION | 350,000.00 | |
| 26000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | | |
| 26100 | 26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIV | 103,348.00 | |
| 27000 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | |
| 27100 | 27100 VESTUARIO Y UNIFORMES | 40,000.00 | |
| 29600 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | | |
| 29601 | 29601 NEUMATICOS Y CAMARAS | 30,000.00 | |

| | | | |
|-------|--|------------|--------------|
| 29602 | 29602 REFACC. PARA REPARACION DE VEHICUL | 18,000.00 | |
| | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | |
| 21103 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DEL DIF | 8,000.00 | |
| 22000 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | | |
| 22101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DIF | 30,000.00 | |
| 26000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | | |
| 26101 | COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS DIF | 5,000.00 | |
| 29600 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | | |
| 29601 | NEUMATICOS Y CAMARAS DEL DIF | 5,000.00 | |
| 30000 | SERVICIOS GENERALES | | 3,366,066.00 |
| | | | |
| 31000 | Servicios Básicos | | |
| 31101 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 6,000.00 | |
| 31401 | TELEFONIA TRADICIONAL | 2,000.00 | |
| 31501 | TELEFONIA CELULAR | 40,000.00 | |
| 32000 | Servicios de Arrendamiento | | |
| 32602 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 5,000.00 | |
| 33000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | |
| 33202 | SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 20,000.00 | |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | |
| 34901 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | 2,000.00 | |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | |
| 35101 | CONSERVACION Y MANTTO. DE EDIFICIOS PUBLICOS Y OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION | 5,000.00 | |
| 35201 | INTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACIO, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. | 15,000.00 | |
| 35501 | REP. Y MTTQ. DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 65,000.00 | |
| 35701 | INSTALACION, REP. Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 60,000.00 | |
| 35802 | MANEJO DE DESECHOS | 35,000.00 | |
| 35901 | SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION | 5,000.00 | |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | |
| 36101 | DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 35,000.00 | |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | | |
| 37501 | VIATICOS EN EL PAIS | 35,000.00 | |
| 3800 | Servicios Oficiales | | |
| 38200 | Gastos de Orden Social y Cultural | | |
| 38202 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES | 180,000.00 | |
| 3920 | Impuestos y Derechos | | |
| 39208 | IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL MUNICIPIO | 40,000.00 | |
| | | | |
| 31000 | Servicios Básicos | | |
| 31101 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 80,000.00 | |
| 31401 | TELEFONIA TRADICIONAL | 80,000.00 | |
| 31501 | TELEFONIA CELULAR | 25,000.00 | |
| 32000 | Servicios de Arrendamiento | | |
| 32602 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 15,000.00 | |
| | | | |
| 33000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | |
| 33202 | SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 15,000.00 | |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | |
| 34901 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | 2,000.00 | |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | |
| 35101 | CONSERVACION Y MANTTO. MENOR OE INMUEBLES EOIFICIOS PUBLICOS Y OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION | 5,000.00 | |
| 35201 | INTALACION, REPARACION Y MANTTO. OE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACIO, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. | 2,000.00 | |
| 35501 | REP. Y MTTQ. DE EQUIPO OE TRANSPORTE | 20,000.00 | |
| 35701 | INSTALACION, REP. Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 20,000.00 | |
| 35802 | MANEJO DE DESECHOS | 20,000.00 | |
| 35901 | SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION | 5,000.00 | |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | |
| 36101 | DIFUSION POR RAOIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIAOES GUBERNAMENTALES | 80,000.00 | |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | | |
| 37501 | VIATICOS EN EL PAIS | 15,000.00 | |
| 3800 | Servicios Oficiales | | |
| 38202 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES | 100,000.00 | |
| 1800 | Impuesto Sobre Nominas y otros que deriven de una relación laboral | | |
| 39801 | IMPUESTO 2% A LA NOMINA | 430,000.00 | |
| 18200 | OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL | | |
| 39802 | SUBSIDIO AL EMPLEO | 55,152.00 | |

| | | | |
|-------|--|--------------|--------------|
| 31000 | Servicios Básicos | | |
| 31102 | 31102 ALUMBRADO PUBLICO | 1,547,362.00 | |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | |
| 35500 | 35500 REP. Y MANTTO. DE EQ. DE TRANSPORT | 40,000.00 | |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | |
| 35101 | CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES EDIFICIOS PUBLICOS Y OFICINAS PARA LA ADMON. DEL DIF | 15,000.00 | |
| 35501 | REP. Y MTTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE DIF | 8,000.00 | |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | | |
| 37501 | VIATICOS EN EL PAIS DIF | 3,000.00 | |
| 3800 | Servicios Oficiales | | |
| 38202 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES DEL DIF | 200,000.00 | |
| 18200 | DTRDS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABDRAL | | |
| 39802 | SUBSIDIO AL EMPLEO | 33,552.00 | |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DTRAS AYUDAS | | 1,928,839.00 |
| 44000 | Ayudas Sociales | | |
| 44100 | Ayudas sociales a personas | | |
| 44107 | AYUDAS A COMUNIDADES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO | 70,000.00 | |
| 44119 | AYUDAS PARA EL DEPORTE | 8,000.00 | |
| 44113 | APOYO A LA VIVIENDA | 25,000.00 | |
| 44114 | APDYD A LOS SERVICIOS MEDICOS | 5,000.00 | |
| 44115 | APOYD A PROYECTOS PRODUCTIVOS | 80,000.00 | |
| 44300 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | | |
| 44301 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 80,000.00 | |
| 44000 | Ayudas Sociales | | |
| 44100 | Ayudas sociales a personas | | |
| 44116 | AYUDA A DELEGADOS POR GESTIONES | 296,800.00 | |
| 44000 | Ayudas Sociales | | |
| 44100 | Ayudas sociales a personas | | |
| 44107 | APOYO A COMUNIDADES DEL DIF | 90,000.00 | |
| 44119 | AYUDAS PARA EL DEPORTE DEL DIF | 5,000.00 | |
| 44117 | AYUDAS A LA TERCERA EDAD DEL DIF | 24,000.00 | |
| 44114 | APOYO A LOS SERVICIOS MEDICOS DEL DIF | 5,000.00 | |
| 44115 | APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS | 29,000.00 | |
| 44115 | APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL DIF | 10,000.00 | |
| 44118 | AYUDAS PARA GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS DEL DIF | 90,000.00 | |
| 44104 | AYUDAS PARA FUNERALES DEL DIF | 40,000.00 | |
| 44107 | APOYOS A COMUNIDADES | 51,200.00 | |
| 44119 | APOYO AL DEPORTE | 30,000.00 | |
| 44300 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | | |
| 44301 | AYUDAS A LA EDUCACION DEL DIF | 30,000.00 | |
| 44301 | AYUDAS A LA EDUCACION | 35,683.00 | |
| 44500 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | | |
| 44510 | AYUDAS SOCIALES AL HOSPITAL DEL NIÑO DIF | 72,000.00 | |
| 44511 | AYUDAS SOCIALES AL CRIRH HIDALGO | 84,000.00 | |
| 44512 | AYUDAS SOCIALES PARA DEFENSA DEL MENOR | 48,000.00 | |
| 45000 | Pensiones y Jubilaciones | | |
| 45200 | JUBILACIONES | 720,156.00 | |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | 155,000.00 |
| 51000 | Mobiliario y equipo de administración | | |
| 55101 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA | 10,000.00 | |
| 51501 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 35,000.00 | |
| 55100 | Equipo de Defensa y Seguridad | | |
| 55101 | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION | 20,000.00 | |
| 56000 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | | |
| 56700 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS | | |
| 56711 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA | 20,000.00 | |
| 51000 | Mobiliario y equipo de administración | | |
| 51101 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA | 20,000.00 | |
| 51501 | EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 40,000.00 | |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | | 7,347,699.00 |
| 61504 | AMPLIACION DE CAMINO CRUZ DE CADENA A SAN ANTONIO | 120,000.00 | |

| | | | |
|-------|--|--------------|------------------------|
| 61505 | REHABILITACION DE CAMINOS DE TERRACERIA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO | 63,000.00 | |
| 61000 | OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | | |
| 61200 | EDIFICACION NO HABITACIONAL | | |
| 61201 | CONSTRUCCION DE TALLER ARTESANAL 1a ETAPA CARBONERAS B0. LOS LIRIOS | 150,000.00 | |
| 61202 | CONSTRUCCION DE TALLER ARTESANAL 1a ETAPA TIERRAS COLORADAS | 150,000.00 | |
| 61300 | CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | |
| 61302 | APORTACION PARA LA AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL PUENTE (RIO DEL MILAGRO) | 80,000.00 | |
| 61303 | APORTACION PARA LA AMPLIACION PARA LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA PRESA LAS TRUCHAS Y CRUZ DE CADENA | 271,545.00 | |
| 61400 | DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | | |
| 61411 | CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN SAN FRANCISCO | 120,000.00 | |
| 61500 | CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION | | |
| 61506 | CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO HIDRAULICO CARBONERAS CUEVA BLANCA | 69,500.00 | |
| 61507 | CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO HIDRAULICO CARBONERAS LA PALMA | 69,000.00 | |
| 61508 | CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO HIDRAULICO CARBONERAS TEPOZANES | 69,000.00 | |
| 61509 | CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO HIDRAULICO CARBONERAS LA LAGUNA | 69,500.00 | |
| 61510 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO LA ESTANZUELA BARRIO CENTRO | 51,455.00 | |
| 61511 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO-LA ESTANZUELA LA PALMA PARTE MEDIA | 200,000.00 | |
| 61512 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO LA ESTANZUELA BARRIO RINCON CHICO | 200,000.00 | |
| 61000 | OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | | |
| 61100 | EDIFICACION HABITACIONAL | | |
| 61107 | APORTACION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL EN ESTANZUELA | 283,720.00 | |
| 61108 | APORTACION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL EN CARBONERAS | 212,790.00 | |
| 61109 | APORTACION MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL EN BENITO JUAREZ | 212,790.00 | |
| 61110 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN CIMBRONES | 24,000.00 | |
| 61111 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN CERRO ALTO | 96,000.00 | |
| 61112 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN EL JASPE | 96,000.00 | |
| 61113 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN LOMA DEL MAGUEY | 96,000.00 | |
| 61114 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN MANZANAS | 60,000.00 | |
| 61115 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN SANTA INES | 96,000.00 | |
| 61116 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN SAN ANTONIO EL LLANO | 84,000.00 | |
| 61117 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN SAN SEBASTIAN CAPULINES | 240,000.00 | |
| 61118 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN CEBADAS | 84,000.00 | |
| 61119 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN CARBONERAS B0. CASAS BLANCAS | 72,000.00 | |
| 61120 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN PIE DE LA VIGA | 60,000.00 | |
| 61121 | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EN VARIAS COMUNIDADES | 314,786.83 | |
| 61300 | CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | |
| 61304 | APORTACION MUNICIPAL PARA AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CAPULA, EL PIÑON, MANZANAS. | 341,818.40 | |
| 61400 | DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | | |
| 61412 | APORTACION PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE (CARBONERAS CENTRO) | 224,173.77 | |
| 61413 | CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE (SAN JOSE CAPULINES) | 140,000.00 | |
| 61414 | SUMINISTRO DE TINACOS DE 3000 LTS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (LLANO DE LOS AJDS) | 59,000.00 | |
| 61415 | SUMINISTRO DE TINACOS DE 1000 LTS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y POLIDUCTO HIDRAULICO 1/2" CED. 80 (LOS NARANJOS) | 59,000.00 | |
| 61416 | SUMINISTRO DE POLIDUCTO HIDRAULICO DE 1" CED 80 (SAN SIMON LO DE ROJAS) PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE | 47,650.00 | |
| 61417 | CONSTRUCCION DE FOSAS SEPTICAS (EL PUENTE) | 60,000.00 | |
| 61418 | CONSTRUCCION DE LETRINAS (SAN SEBASTIAN CAPULINES) | 60,000.00 | |
| 61419 | APORTACION MUNICIPAL PARA LA CUARTA ETAPA DE ALCANTARILLADO EN BENITO JUAREZ | 200,000.00 | |
| 61420 | APORTACION MUNICIPAL PARA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO LA ESTANZUELA | 1,000,000.00 | |
| 0 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 260,000.00 | |
| 0 | OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS | | |
| 61200 | EDIFICACION NO HABITACIONAL | | |
| 61203 | REHABILITACION DE BARANDAL DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 260,000.00 | |
| | FONDO DE FISCALIZACION | 1,180,985.00 | |
| | OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | | |
| 61300 | CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | |
| 61305 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE ESTANZUELA | 500,000.00 | |
| 61306 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE BENITO JUAREZ | 500,000.00 | |
| 61307 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS | 180,965.00 | |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 | | \$32,899,787.00 |

| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA | |
|------------------------------|---------------|
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 980,352.00 |
| SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL | 3,159,836.00 |
| SINDICATURA | 296,576.00 |
| REGIDURIA | 2,203,200.00 |
| TESORERIA MUNICIPAL | 11,593,784.00 |
| CONTRALORIA | 177,248.00 |
| SEGURIDAD PUBLICA | 1,932,072.00 |
| OBRAS PUBLICAS | 10,017,447.00 |
| DIF MUNICIPAL | 2,539,272.00 |
| TOTAL | 32,899,787.00 |

| CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|
| CÓDIGO | PARTIDA | PARCIAL |
| 1 | GOBIERNO | \$21,513,887.00 |
| 1.3 | COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | \$19,581,815.00 |
| 1.7 | ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR | \$1,932,072.00 |
| 2 | DESARROLLO SOCIAL | \$11,385,900.00 |
| 2.2 | VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | \$9,254,061.00 |
| 2.3 | SALUD | \$450,000.00 |
| 2.4 | RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | \$523,000.00 |
| 2.5 | EDUCACION | \$145,683.00 |
| 2.6 | PROTECCION SOCIAL | \$1,013,156.00 |
| TOTAL | | \$32,899,787.00 |

| CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO | |
|---------------------------------|---------------|
| GASTO CORRIENTE | 25,397,088.00 |
| GASTO DE CAPITAL | 7,502,699.00 |
| TOTAL | 32,899,787.00 |

| TABULADOR DE SUELDOS | | | |
|----------------------|---|----------------|-----------|
| NÚMERO DE PLAZAS | PLAZA/PUESTO | REMUNERACIONES | |
| | | DE | HASTA |
| 1 | 01 Presidencia Mpal | 51,700.00 | 51,700.00 |
| 1 | 03 Sindicatura | 22,648.00 | 22,648.00 |
| 9 | Regidor | 19,000.00 | 19,000.00 |
| 1 | Presidenta y Directora del DIF | 18,792.00 | 18,792.00 |
| 1 | Secretario Municipal | 21,342.00 | 21,342.00 |
| 1 | Tesorero | 22,648.00 | 22,648.00 |
| 6 | Director | 8,240.00 | 22,648.00 |
| 1 | Secretaria Particular | 16,248.00 | 16,248.00 |
| 12 | Responsable de area | 10,170.00 | 18,792.00 |
| 1 | Juez Conciliador | 13,704.00 | 13,704.00 |
| 1 | Oficial del Registro del Edo. Familiar | 13,704.00 | 13,704.00 |
| 1 | Contralor | 12,434.00 | 12,434.00 |
| 1 | Proyectista | 12,434.00 | 12,434.00 |
| 1 | subdirector | 8,716.00 | 8,716.00 |
| 1 | Comandante | 8,456.00 | 8,456.00 |
| 2 | Encargado de Mantenimiento vehiculos o maquinaria | 8,716.00 | 12,434.00 |
| 2 | Trabajadora Social | 4,234.00 | 11,162.00 |
| 11 | Secretaria | 4,234.00 | 9,926.00 |
| 5 | Chofer | 6,692.00 | 12,886.00 |
| 28 | Auxiliar | 2,588.00 | 9,714.00 |
| 15 | Cuadrilla | 2,444.00 | 10,680.00 |
| 13 | Policia | 6,594.00 | 6,594.00 |
| 4 | Bibliotecaria | 5,050.00 | 6,256.00 |
| 3 | Intendente | 2,262.00 | 3,540.00 |
| 14 | Jubilado | 2,670.00 | 12,366.00 |
| 136 | | | |

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDDR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBI OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJIA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDD GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 FRACCIÓN II Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚM. 106 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 53 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, TOMO CXLVI. PÁGINAS 105 A LA 130.

DICE:

Gobierno del Estado...

Decreto Núm. 106...

| | | |
|------|---|---------------------|
| I. | Impuestos... | |
| II. | Derechos | |
| III. | Productos... | |
| IV. | APROVECHAMIENTOS | 3,460,000.00 |
| 1. | Intereses moratorios. | 0.00 |
| 2. | Recargos. | 0.00 |
| 3. | Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía. | 140,000.00 |
| 4. | Multas federales no fiscales. | 40,000.00 |
| 5. | Tesoros ocultos. | 0.00 |
| 6. | Bienes y herencias vacantes. | 0.00 |
| 7. | Donaciones hechas a favor del Municipio. | 2,500,000.00 |
| 8. | Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio. | 0.00 |
| 9. | Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial. | 0.00 |
| 10. | Intereses. | 0.00 |
| 11. | Indemnización por daños a bienes municipales. | 0.00 |

DEBE DECIR:

Gobierno del Estado...

Decreto Núm. 106...

| | | |
|------|---|---------------------|
| I. | Impuestos... | |
| II. | Derechos | |
| III. | Productos... | |
| IV. | APROVECHAMIENTOS | 3,460,000.00 |
| 1. | Intereses moratorios. | 0.00 |
| 2. | Recargos. | 0.00 |
| 3. | Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía. | 140,000.00 |
| 4. | Multas federales no fiscales. | 40,000.00 |
| 5. | Tesoros ocultos. | 0.00 |
| 6. | Bienes y herencias vacantes. | 0.00 |
| 7. | Donaciones hechas a favor del Municipio. | 2,500,000.00 |
| 8. | Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio. | 0.00 |
| 9. | Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial. | 0.00 |
| 10. | Intereses. | 0.00 |
| 11. | Indemnización por daños a bienes municipales. | 0.00 |
| 12. | Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores. | 780,000.00 |

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; MATERIAL DIDÁCTICO; SERVICIO DE CREATIVIDAD; PUBLICIDAD, CREACIÓN Y DIFUSIÓN; ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS DE MADERA, HERRAMIENTAS MENORES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN Y SERVICIO DE ÓPTICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|--|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913003989-N57-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 09/04/2014 | 10/04/2014 09:00 horas | 15/04/2014 09:00 horas | 16/04/2014 09:00 horas | \$650,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | DESENGRAPADORA METÁLICA | | 600 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | CORRECTOR LÍQUIDO DE 20 ML | | 2,500 | FRASCO | |
| 3 | 0000000000 | HOJA OPALINA HOLANDESA BLANCA T/CARTA | | 2,000 | PAQUETE | |
| 4 | 0000000000 | LAPICERO PUNTO MEDIO COLOR ROJO | | 3,000 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | REGLA METÁLICA DE 30 CMS (SON 116 PARTIDAS EN TOTAL) | | 800 | PIEZA | |
| EA-913003989-N58-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 09/04/2014 | 10/04/2014 10:00 horas | 15/04/2014 10:00 horas | 16/04/2014 10:00 horas | \$20,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | | 10 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | LIBRO "LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL" | | 5 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | LIBRO "EL ABC DEL JUICIO DE AMPARO" | | 5 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | LIBRO "CRIMINALÍSTICA 2" | | 4 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | LIBRO INVESTIGACIÓN CRIMINAL (SON 160 PARTIDAS EN TOTAL) | | 3 | PIEZA | |
| EA-913003989-N59-2014 | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 09/04/2014 | 10/04/2014 10:30 horas | 15/04/2014 11:00 horas | 16/04/2014 11:00 horas | \$160,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | FOLLETO GENÉRICO DE HIDALGO | | 30,000 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | TRIPTICOS IMPRESOS EN PAPEL COUCHE | | 100,000 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | FOLLETO DE GASTRONOMIA CON PORTADA IMPRESA EN PAPEL COUCHE | | 2,500 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | GUIA DE TURISTAS PARA BRIDAR SERVICIO POR UN DÍA | | 5 | SERVICIO | |
| 5 | 0000000000 | DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA PROMO CARD (SON 25 PARTIDAS EN TOTAL) | | 20,000 | PIEZA | |
| EA-913003989-N60-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 09/04/2014 | 10/04/2014 11:00 horas | 15/04/2014 12:00 horas | 16/04/2014 11:30 horas | \$1'200,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | CD-RW SONY 80MIN/700MB C/CAJA ACRÍLICO CADA UNO | | 1,500 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | TEFLÓN HP-2200-FILM PARA IMPRESORA VARIOS MODELOS | | 500 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | RDDILLO RECOGEDOR HP LASEJET 1100 (RB2-4026) | | 40 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | TARJETA FORMATER HP LASERJET P1102W (RM1-7601-000) | | 36 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | CABEZAL IMPRESORA HP OFFICEJET 8600 (SON 65 PARTIDAS EN TOTAL) | | 10 | PIEZA | |
| EA-913003989-N61-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 09/04/2014 | 10/04/2014 11:30 horas | 15/04/2014 13:00 horas | 16/04/2014 12:30 horas | \$140,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | PIJA PARA TABLAROCA DE 3" | | 1,000 | PIEZA | |
| 2 | 0000000000 | ANCLA DE ACERO PARA TABLAROCA DE 2.5"X1/8" | | 500 | PIEZA | |
| 3 | 0000000000 | GUANTES DE HULE REFORZADO DOBLE PROTECCIÓN | | 400 | PIEZA | |
| 4 | 0000000000 | VALVULA PARA TANQUE BAJO DE BRONCE | | 100 | PIEZA | |
| 5 | 0000000000 | TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4" ROJO (SON 146 PARTIDAS EN TOTAL) | | 1,000 | PIEZA | |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|--|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913003989-N62-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) | \$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00 | 08/04/2014 | 09/04/2014 09:30 horas | 14/04/2014 09:30 horas | 15/04/2014 14:00 horas | \$80,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | 0000000000 | CONTRATACIÓN DE ÓPTICA | | 585 | SERVICIO | |

I - LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II - LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III - LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES, DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV - NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V - EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI - EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII - EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII - EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE ABRIL DEL 2014

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 70/2011 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR EL C. GIOVANI DIAZ ZAMORA, EN CONTRA DE CESAR ZAMORA SANTILLAN Y OTRO, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2013; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PREDIO URBANO UBICADO EN CERRADA INDEPENDENCIA NUMERO 3 EN LA COLONIA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA HIDALGO CONOCIDO TAMBIEN COMO ONCEAVA FRACCIÓN DE DICHO PREDIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 24.30, LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. AMADO ZAMORA ISLAS, AL SUR 15.80 LINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA SOFIA MARTINEZ VEGA. AL ORIENTE 26.90 LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO ORTIZ MENESES. AL PONIENTE 19.60 LINDA CON PROPIEDAD O SUCESIÓN DEL FINADO MELQUIADES ZAMORA ALBORNOZ, el cual se encuentra inscrito ante el Registro público de la propiedad y del comercio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4037, tomo I., libro 1, sección primera de fecha 16 de noviembre de 2006, con un valor comercial del bien embargado de \$648,764.00, sirviendo como base de dicho remate la cantidad de \$519,011.2 PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BLVD. RAMON G. BONFIL NÚM. 1504, COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 PACHUCA HIDALGO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO 2014, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ÚNICA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONDOMINIO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROPOSITO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES

Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 6

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE ENSERES DOMÉSTICOS Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a las instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N8-2014 | \$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00 | 09-Abril-2014 | 10-Abril-2014 11:30 hrs. | NO APLICA | 15-Abril-2014 09:00 hrs. | 16-Abril-2014 09:30 hrs. | \$ 25,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | ANAQUELES METÁLICOS DE 4 POSTES CON 5 CHAROLAS Y TORNILLERIA. | 54 | PIEZA |
| 2 | VITRINA METÁLICA DE 1.20 X 0.96 X 0.55mt CON UN ENTREPAÑO, FRENTE Y COSTADOS DE CRISTAL | 27 | PIEZA |
| 3 | BÁSCULA MANUAL DE 5Kgs CON BALANZÓN DE PLÁSTICO | 24 | PIEZA |
| 4 | CEPILLO ELÉCTRICO 3 1/4", INDUSTRIAL 750W, CON ESTUCHE DE PLÁSTICO, PERILLA DE AJUSTE | 1 | PIEZA |
| 5 | LIJADORA ORBITAL 1/2 HOJA INDUSTRIAL 300W DE POTENCIA, CON ESTUCHE DE PLÁSTICO | 1 | PIEZA |

SIENDO UN TOTAL DE 9 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a las instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N9-2014 | \$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00 | 09-Abril-2014 | 10-Abril-2014 12:30 hrs. | NO APLICA | 15-Abril-2014 09:40 hrs. | 16-Abril-2014 11:30 hrs. | \$ 20,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | JABON DE LAVANDERIA C/5 JABONES DE 400 GRS. | 98 | PAQUETE |
| 2 | DETERGENTE EN POLVO CON 40 BOLSAS DE 250gr | 50 | CAJA |
| 3 | PAPEL HIGIÉNICO CON 40 ROLLOS DE 220 HOJAS | 50 | PAQUETE |
| 4 | PAPEL CHINA AZUL | 150 | PLIEGOS |
| 5 | PAPEL CHINA ROJO | 150 | PLIEGOS |

SIENDO UN TOTAL DE 97 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a las instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|-----------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913056988-N10-2014 | \$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00 | 09-Abril-2014 | 10-Abril-2014 13:30 hrs. | NO APLICA | 15-Abril-2014 10:20 hrs. | 16-Abril-2014 13:50 hrs. | \$ 4,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | EDRECOLCHA GALILEA MATRIMONIAL (50% POLIESTER, 50% ALGODÓN, RELLENO 100% POLIESTER) | 2 | PIEZA |
| 2 | SÁBANA PLANA, DE CAJÓN Y 2 FUNDAS PARA ALMOHADA GALILEA MATRIMONIAL | 2 | PIEZA |
| 3 | TOALLA DE MEDIO BAÑO 70 X 1.30 COLOR BLANCA (100% ALGODÓN) | 1 | PIEZA |
| 4 | BANDEJA DE PLÁSTICO MEDIANA No. 3 | 20 | PIEZA |
| 5 | BOMBA DESTAPA CAÑOS MEDIANA DE PLASTICO, MANGO DE MADERA | 5 | PIEZA |

SIENDO UN TOTAL DE 68 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÚLTIPLE ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE ABRIL DE 2014

L.I. JORGE ENRIQUE PANIAGUA SKINFIELD
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE
RUBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. EA-012000993-N10-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| FASSA R33 2014 | EA-012000993-N28-2014 VALES DE DESPENSA | \$800.00 | 9-ABRIL-2014 | 10-ABRIL-2014 10:30 HRS. | 15-ABRIL-2014 10:30 HRS. | 16-ABRIL-2014 10:30 HRS. | \$400,000.00 |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 1 | • ADQUISICIÓN VALES DE DESPENSA | | | 3,108 | FAJILLAS | | |

I.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX 01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN EL RECUADRO RESPECTIVO DE ESTA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE ESTA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE ESTA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A ESTA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 7 DE ABRIL DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 003-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE UN MÓDULO DE AULAS Y LABORATORIOS BÁSICOS EN LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA EN JACALA DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES SUPERIOR 2011 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|-----------------------|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| EA-913041994-N20-2014 | Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00 | 08/04/2014 | 09/04/2014 10:00 horas | 11/04/2014 12:00 horas | 15/04/2014 15:00 horas | \$ 300,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | ITPJACSIILE08 | Sistema de Evaluación Automática | | 1 | PAQUETE | |
| 2 | ITPJACSIILE06 | Sistema de control de aula | | 1 | SOFTWARE | |
| 3 | ITPJACSIILE02 | servidor de control del sistema | | 1 | PIEZA | |
| 4 | ITPJACEQAU02 | Equipo de Audio | | 1 | PAQUETE | |
| 5 | ITPJACSIILE05 | paquete de cables de conexión para todo el sistema y Accesorios para red lan local | | 1 | PAQUETE | |

La Presente Licitación está integrada de 15 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en las fichas técnicas de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HORAS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo el resto se efectuará a los 30 días hábiles después de la entrega total, instalación y capacitación satisfactoria de los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 07 DE ABRIL DE 2014

ING. HÉCTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RUBRICA.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Convocatoria Pública Múltiple: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA Y DEL POLIDEPORTIVO PLATA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UPP, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable mínimo requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| EA-913059981-N1-2014 | CONVOCANTE \$800.00 BANCO \$700.00 | 8 de abril de 2014. | 9 de abril de 2014. 9:00 HRS. | 8 de abril de 2014. 9:00 HRS. | 11 de abril de 2014. 9:00 HRS. | 11 de abril de 2014. 11:00 HRS. | \$200,000.00 |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|----------|--|----------|------------------|
| 01 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA Y DEL POLIDEPORTIVO PLATA | 1 | SERVICIO |

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable mínimo requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| EA-913059981-N2-2014 | CONVOCANTE \$800.00 BANCO \$700.00 | 8 de abril de 2014. | 9 de abril de 2014. 10:00 HRS. | 8 de abril de 2014. 10:00 HRS. | 11 de abril de 2014. 10:00 HRS. | 11 de abril de 2014. 12:00 HRS. | \$200,000.00 |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|----------|--|----------|------------------|
| 01 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA Y DEL POLIDEPORTIVO PLATA | 1 | SERVICIO |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES EN COMENTO.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET www.compranet.gob.mx PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN, KM. 20 RANCHO LUNA, EXHACIENDA DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0654922554, CLABE ESTANDARIZADA (INTEBANCARIA) 072290006549225544 DE BANORTE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS.

- IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UPP, SITA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN, KM. 20 RANCHO LUNA, EXHACIENDA DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO.
- V.- LOS ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- EL FALLO SEGÚN BASES.
- VII.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN BASES.
- VIII.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: SEGÚN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EX HACIENDA DE SANTA BARBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 7 DE ABRIL DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ING. JORGE ALFREDO FERNANDEZ SALAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RUBRICA

Documento digitalizado

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION
DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA
PRIMER CONVOCATORIA PARA ENAJENACION
POR REMATE DE BIENES INMUEBLES EMBARGADO
NO. EXPEDIENTE: TM/PMCHH/001/2010.
CONTRIBUYENTE: JUAN CARLOS SANCHEZ RIVERA.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo; a 01 de Abril del 2014.

PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento al acuerdo emitido en fecha 19 diecinueve de Marzo del presente año, dentro del crédito fiscal número: **TM/PMCHH/001/2010**, del cual en su punto primero ordena que se convoquen postores para remate en **PRIMERA ALMONEDA** la cual tendrá verificativo **EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DEL 2014 DOS MIL CATORCE**, en el local que ocupa la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa Hgo., sito en Calle Álvaro Obregón esquina con calle Zaragoza s/n Colonia Centro de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3, 23, 61, 71 fracciones I, II, XXIV, XXVII, XXXVIII, XL, 81, 105, 106, 107 Y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en pleno ejercicio de las facultades Fiscales de carácter Público, por los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 13, 16, 22 fracciones I, IV, 26, 47, 48, 49, 53, 54, 99, 170, 171, 172, 173, 181, 184, 186, 217, 218, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 234, 235 y demás relativos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; Por tanto, se **CONVOCA A TODOS LOS POSTORES INTERESADOS** en participar en la adquisición de los siguientes bienes:

- A) **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO No. 21, COLONIA TEXCALTEPEC DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO.**
- B) **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CALLEJÓN TRES REYES, COLONIA PUENTE DE LA PAZ, DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.,** Demás descripción obra constancia en el expediente al rubro citado. - - - - -

Será postura legal la que cubra de contado las **DOS TERCERAS PARTES** de la cantidad de **\$ 1'087,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos. - - - - -

- A) **FÍJESE** la presente convocatoria en los tableros notificadores de esta Presidencia Municipal y en los lugares públicos que se juzguen convenientes.
- B) **PUBLIQUESE** la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, siendo éste el de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, por **DOS VECES**.

ATENTAMENTE

2 - 1

Rubrica
L.C. LILIA CAMACHO SOTO
TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio No. TM-CI-2014-045 de fecha 20 DE MARZO DEL 2014; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------------|--|--|--|---------------------------------------|--|
| No. EO-813076978-N5-2014 | Convocante: \$ 400.00 Banco \$ 360.00 | 21 DE ABRIL DEL 2014 | 22 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 09:00 HRS. | 22 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 12:00 HRS. | 28 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 12:00 HRS. |

| Lugar y Descripción general de la obra | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| "REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS" | 60 DIAS NATURALES | 30 DE ABRIL DEL 2014 | 28 DE JUNIO DEL 2014 | \$250,000.00 |

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., TELÉFONO 01 273 73 2 14 98 EXT. 112 Y 113, LOS DÍAS DEL 07 AL 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, de lunes a viernes de 09:00 AM A 15:00 PM horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de LA TESORERÍA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0194 8031 91 CLABE 0122 9000 1948 031 912 de BANCOMER Sucursal 7694, a nombre de MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PLANTA DE TRATAMIENTO.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE HIDALGO, A 07 DE ABRIL DEL 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JAIME J. ALLENDE GONZALEZ

RUBRICA

**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA N° MTB-003/2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES AL EJERCICIO 2014, DE CANTIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| MTB-TM-LP-006/2014 | \$ 1,000.00 | 9-ABR-2014 | 10-ABR-2014 12:00 HRS | NO HABRA | 15-ABR-2014 14:00 HRS | 15-ABR-2014 15:00 HRS | \$120,000.00 |

| CONCEPTO | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------------------------|---|----------|------------------|
| 01 | - LAMPARA SUBURBANA COMPLETA | 350.00 | PZA |
| 02 | - FOCO AHORRADOR DE 65 W A 220 V | 2500.00 | PZA |
| 03 | - FOCO AHORRADOR DE 65 W A 127 V | 300.00 | PZA |
| 04 | - FOCO DE ADITIVOS METALICOS DE 100 W CON BALASTRO DUAL 127/220 VOLTS | 100.00 | PZA |
| 05 | - CABLE DE ALUMINIO 2+1 TRESADO DE CALIBRE 6 SUBTERRANEO | 6000.00 | MT |
| TOTAL 22 PARTIDAS | | | |

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARO NUEVO SAN NICOLÁS S/N, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS C.P. 43640 TEL 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS, UBICADA EN PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARO NUEVO SAN NICOLÁS S/N, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 07 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY
RUBRICA

**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA MULTIPLE N° MTB-004/2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE GRUA DE PLATAFORMA MODELO, 2014 Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO ARTICULADO MODELO 2014, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGUN OFICIOS N° MTB/CGF/MFFM/196/2014 Y N° MTB/CGF/MFFM/197/2014 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| MTB-TM-LP-007/2014 | \$ 800.00 | 9-ABR-2014 | 10-ABR-2014 10:00 HRS | NO HABRA | 15-ABR-2014 10:00 HRS | 15-ABR-2014 11:00 HRS | \$140.000.00 |

| CONCEPTO | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------------------------|---|----------|------------------|
| 01 | - ADQUISICIÓN DE GRUA DE PLATAFORMA MODELO 2014 | 01 | Pza. |
| TOTAL 1 CONCEPTO | | | |

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| MTB-TM-LP-008/2014 | \$ 800.00 | 9-ABR-2014 | 10-ABR-2014 11:00 HRS | NO HABRA | 15-ABR-2014 12:00 HRS | 15-ABR-2014 13:00 HRS | \$180.000.00 |

| CONCEPTO | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|-------------------------|---|----------|------------------|
| 01 | - ADQUISICIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO ARTICULADO MODELO 2014 | 01 | Pza. |
| TOTAL 1 CONCEPTO | | | |

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N. DE LA COLONIA SAN NICOLÁS C.P. 43640 TEL 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS, UBICADA EN PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N. DE LA COLONIA SAN NICOLÁS EN TULANCINGO, HIDALGO
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- IX. CONDICIONES DE PAGO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL
- XI. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 07 DE ABRIL, DEL 2014

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C P C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY
RUBRICA

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Licitación Pública Nacional No. EO-813069973-N2-2014

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, mediante oficio No. 160/CAAMTH/ 2014 de fecha 24 de marzo de 2014; de conformidad con lo siguiente:

| | | | | | Fecha y hora de recepción y proposición |
|--|--|---|--|--|--|
| Licitación Pública Nacional No. EO-813069973-N2-2014 | Convocante: \$ 400 Banco \$ 360 | 14 de abril del 2014 a las 15:00 horas | 14 de abril del 2014 a las 10:00 horas. | 15 de abril del 2014 a las 10:00 horas. | 21 de abril del 2014 a las 10:00 horas. |

| | Plazo de ejecución | Fecha de inicio | Fecha de término | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---|--------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Construcción de Colector Río de las Avenidas Tramo Av. Juárez y calle Jiménez en Tizayuca, Hidalgo. | 125 Días naturales | 23 de abril del 2014 | 25 de agosto del 2014 | \$300,000.00 |

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AVENIDA JUÁREZ NORTE no. 39, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800; de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0194859405 SUCURSAL BBVA BANCOMER, a nombre de COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTA DE LA CAAMTH, EN AVENIDA JUÁREZ NORTE no. 39, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE JUNTA DE LA CAAMTH, EN AVENIDA JUÁREZ NORTE no. 39, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hidalgo, a 07 de Abril de 2014

C. JOSE QUEZADA ELIZALDE
RUBRICA

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales a las que se refieren los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a los señores accionistas de CONCENTRA CONSORCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el próximo 03 de Mayo del 2014 en (domicilio social) de esta Ciudad a las 12:30 hrs., en primera convocatoria y a las 13:00 hrs., en segunda convocatoria bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores.
- II. Lista de presentes y declaración del quórum reglamentario en su caso.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013.
- V. Proposición, discusión y aprobación en su caso, del informe de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
- VI. Lectura del informe del Comisario.
- VII. Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio de 2013.
- VIII. Ratificación y aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Receso para redactar el Acta de esta Asamblea.
- XI. Lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.
- XII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las Resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar a más tardar el día 25 de abril los títulos de las acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquier Institución de Deposito, obteniendo el comprobante respectivo que les dará acceso a la misma. La persona que asista en representación de algún accionista se le suplica presentar además la carta poder que lo acredite.

Tulancingo, Hidalgo, Abril 1º del 2014.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE ALIPIO BRIBIESCA TAFOLLA
PRESIDENTE
RUBRICA

LIC. VICTOR HUGO BRIBIESCA TAFOLLA
SECRETARIO
RUBRICA

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública número 57,915 cincuenta y siete mil novecientos quince, Libro número 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete, Folio número 144,362 ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, de fecha 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce, obra la comparecencia de **DAVID PENCHYNA GRUB** quien solicito y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN**, persona que formulo las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- DAVID PENCHYNA GRUB acredita que tiene el carácter de **HEREDERO y ALBACEA DEFINITIVO**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN**, de conformidad con el testimonio de la Escritura Publica Numero 55,512 cincuenta y cinco mil quinientos doce, del Libro Numero 2016 dos mil dieciséis, Folio Numero 118,194 ciento dieciocho mil ciento noventa y cuatro, de fecha 12 doce de Agosto de 2013 dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito notario que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN** en el cual instituyó como **HEREDERO y ALBACEA DEFINITIVO** a **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN**.

SEGUNDA.- DAVID PENCHYNA GRUB manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDERO y ALBACEA DEFINITIVO**.

TERCERA.- DAVID PENCHYNA GRUB manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la presente sucesión a bienes de **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN**.

CUARTA.- DAVID PENCHYNA GRUB manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **JOSÉ PENCHYNA BRICKMAN**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, a 25 de Marzo de 2014
RUBRICA

2 - 2

EDICTO
(DOS VECES).

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 22,018 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2014, SE PROTOCOLIZCO DERIVADO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS ESCOBAR RIOS, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DE ALBACEA, POR LA SEÑORA ANA LILIA REYES TORRES.

2 - 1

LIC. ALICIAARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

EDICTO
(DOS VECES).

LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO, TITULAR DE NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y NOTARIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 22,019 DEFECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014, SE PROTOCOLIZO DERIVADO DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA GUERRERO CRUZ, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA ACEPTACION DE ALBACEA, POR EL SEÑOR RENE MARTINEZ GUERRERO.

2 - 1

LIC. ALICIAARACELI GARCIA CRAVIOTO
NOTARIA TITULAR.
(RUBRICA)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 980/13-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto MAXIMILIANO PEÑA GONZÁLEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. SATURNINO LEÓN CRUZ, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA, número 1294 Z-1 P6/6; del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **10 diez de octubre del año dos mil trece**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZEMPOALA, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----
- - - Pachuca, Hgo., a 13 de marzo del año 2014. -----

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 85/14-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la extinta ejidataria CELIA GAYOSSO CABRERA, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. MARÍA FÉLIX GONZÁLEZ GAYOSSO, le demanda la acción de prescripción positiva adquisitiva, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 13 de marzo del año 2014, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **19 de Mayo del año 2014 a las 12:00 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.-DOY FE.-----
- - - Pachuca, Hgo., a 13 de marzo del año 2014.-----

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA Y MARÍA COLUMBA GUADALUPE MORENO SALAS, EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce...

A continuación la parte actora, manifiesta: Toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, solicito a su señoría se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en los términos previstos por la Ley. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1410, 1411 del Código de Comercio; 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, en el local de este H. Juzgado, para que tenga verificativo la Tercer Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de febrero de 2005 dos mil cinco, ubicado en el Lote 1, Manzana 22, Zona 1, en el Poblado de Francisco I. Madero, del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, inscrito bajo el número 206, Tomo II, del Libro 1, Sección Primera, de fecha 6 seis de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a favor de GREGORIO AGUILAR ESPINOZA, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,181,694.87 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 87/100), valor pericial estimado en autos con deducción del 10% en Tercer Almoneda.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Criterio.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendientes al cumplimiento de lo encomendado.

VI.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora por encontrarse presente...SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE."

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZ-

GADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 555/2012

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN ALDANA RUIZ, expediente número 555/2012, se dictó un acuerdo en los siguientes términos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el Artículo 256, en relación con los Numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la Ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (Artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la Autoridad que lo tramita, quien lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.". CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C, Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general; para lo cual, el Juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios perti-

entes.". Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C.T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que a la fecha no se ha podido emplazar al demandado RUBÉN ALDANA RUIZ, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar al demandado RUBÉN ALDANA RUIZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Criterio", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por desiste y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 quince de octubre de dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1280/2001

Dentro de los autos del expediente número 1280/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA GARCÍA AHUMADA en su carácter de Endosatario en Procuración de MA. FÁTIMA VALDEZ HILARIO, en contra de J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ y ROSA HERNÁNDEZ CASTILLO, se ordenó lo siguiente:

"En la ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Enseguida en uso de la voz la parte actora manifiesta: "Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, vengo a solicitar se decrete la venta legal en Segunda Almonda el bien inmueble embargado en autos con el 20% veinte por ciento de tasación.

Siendo todo lo que tiene que manifestar. Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1070, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 561, 562, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2001 dos mil uno, ubicado en Lote 13 trece, de la Manzana II-2, del Fraccionamiento Villas de Sahagún, en Ciudad Sahagún, Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almonda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de abril del año en curso, fecha más próxima según lo permite la agente y carga de esta Secretaría.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$164,695.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido en la correspondiente actualización realizada por el Perito Ingeniero MANUEL OCADIZ SOSA, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, puerta de acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Apan, Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- Se requiere a la promovente para que exhiba certificado de gravámenes del inmueble motivo del presente remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe. Quedando debidamente notificada la compareciente en virtud de encontrarse presente. Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, quedando notificado el compareciente de los proveídos dictados en la misma debiendo notificarse al demandado J. ANTONIO GALINDO MARTÍNEZ en virtud de no haber comparecido a la misma. Se cierra y se autoriza. DOY FE.". "Dos firmas ilegibles. Srio.".

3 - 3

APAN, HGO., 7 DE MARZO DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1290/2013

**A LA C. REMEDIOS CÁRDENAS SANTANDER.
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL, SOLICITADO POR FELIPE ALAMILLA RODRÍGUEZ A LA SEÑORA REMEDIOS CÁRDENAS SANTANDER, EXPEDIENTE NÚMERO 1290/2013, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado FELIPE ALAMILLA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79, 81, 87, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de los informes rendidos por el Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal del Instituto Federal Electoral con sede en este Distrito Judicial y Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado y considerando que en los domicilios proporcionados por los mismos, se constituyó la C. Actuario adscrita a este Juzgado informando la imposibilidad de correr traslado y notificar a la C. REMEDIOS CÁRDENAS SANTANDER, se autoriza para que se corra traslado y se notifique a la C. REMEDIOS CÁRDENAS SANTANDER, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en intervalo de 07 siete días entre cada una, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, corra traslado y notifique a la cónyuge la C. REMEDIOS CÁRDENAS SANTANDER para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado manifieste su conformidad con el convenio o en su caso presente la contra propuesta de convenio conforme a lo dispuesto por el Artículo 476 del Código de Procedimientos Familiares reformado, apercibido que en caso de no hacerlo así se continuará con el procedimiento y se pronunciará la resolución definitiva que en derecho corresponda, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición copia del convenio exhibido por su cónyuge.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretario LICENCIADA JUANA PATRICIA ORTIZ, que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CON-

SECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO, EN INTERVALO DE 07 SIETE DÍAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

3 - 3

**PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE MARZO DE 2014.-
LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.-
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderados Legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EMILIO MARTÍN ÁVILA ORTIZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO SÁNCHEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 1030/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada EMILIO MARTÍN ÁVILA ORTIZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO SÁNCHEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que tienen una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciendo de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 dieciséis de enero del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS SAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 753/2012**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANGÉLICA HERNÁNDEZ ORTIZ, EN CONTRA DE MARCELA MENESES HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 753/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada ANGÉLICA HERNÁNDEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1072, 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 432, 442, 443, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo los edictos sin publicar, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en un predio con casa habitación ubicado en segunda cerrada de Guerrero, número 108, colonia Azoyatla, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 198473 ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, Libro 1 Primero, Sección I Primera, según asiento de fecha 18 dieciocho de marzo del 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneada de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA II ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$196,000.00 CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 13 de marzo de 2014.-LA C. AC-

TUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 904/2011**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su Aporado Legal GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES y YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA, expediente número 904/2011.

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el contenido de los informes remitidos por los oficios enviados por esta Autoridad a diversas Dependencias, en donde informaron el mismo domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, con excepción del Instituto Federal Electoral, quien solicitó mayor información de la codemandada para poder rendir la información requerida, a lo cual la parte actora indicó bajo protesta de decir verdad desconocer mayores datos de ella. Habida cuenta de lo anterior, se autoriza el emplazamiento de YOLANDA MARTÍNEZ ARMENTA y MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio", haciéndoles saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrán por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. El término antes concedido comenzará a computarse a partir de que sea publicada la última publicación que se realice en el Periódico Oficial.

II.- Así mismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., 13 de febrero de 2014.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 753/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROMEO Y ALEJANDRO ambos de apellidos MARROQUÍN FUENTES, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS CALVO MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 753/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Licenciado ISRAEL FLORES FLORES en su carácter de Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 127, 342, 343, 457, 522, 552, 554 y 557 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Respecto de lo solicitado en el primer párrafo del escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad en razón de que la vista concedida al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no era respecto al avalúo exhibido por la parte actora.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictámen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, identificado como casa número 31-B, calle principal del Fraccionamiento Lomas Nueva Airosa de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 163023, de la Sección Primera, Libro Primero, según asiento de fecha 15 quince de junio de 2007 dos mil siete, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$341,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 13 de marzo de 2014.-LA C. ACTUARIO SEX-

TO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 162/2013

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por CÉSAR TREJO, APODERADO LEGAL DE LA C. AGUSTINA TREJO LABRA, en contra de SERGIO ESPINO SÁNCHEZ Y/O VICTORIA ESPINO SÁNCHEZ EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL PRIMERO MENCIONADO, EXPEDIENTE NÚMERO 162/2013, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 11 once de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado CÉSAR TREJO LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos así como la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Sergio Espino Sánchez, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. Sergio Espino Sánchez, le demanda en la VÍA ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones: 1).- La liquidación de la sociedad conyugal, consistente en un bien inmueble únicamente ya que fue lo único que adquirimos durante nuestro matrimonio como lo compruebo con la copia certificada del instrumento público número 3113, Volumen cuatragésimo quinto, de fecha 08 de agosto de 1997, tirado ante la fe del Notario Público Número Único del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2, Tomo Primero, del Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cinco de enero de 1999, y que es referente a casa habitación y que se encuentra ubicado en calle Prolongación Centenario sin número, colonia Llano Norte, en esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:17.6 dieciséis metros con 60 centímetros y linda con propiedad de Marcelino García; AL SUR: No cuenta con lado Sur por ser un terreno en forma de triángulo; AL ORIENTE: 39.60 metros y linda con propiedad de la C. Anita González; AL PONIENTE: 41.50 metros y linda con calle pública denominada Prolongación Centenario, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN, que autoriza y da fe.

3 - 2

ZIMAPÁN, HGO., FEBRERO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 52/2014

Dentro del expediente número 52/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORITA CECILIA VARGAS MÁRQUEZ; el cual ha sido promovido por DIONICIA FLORES MÁRQUEZ, FILIBERTO FLORES MÁRQUEZ Y ARTURO MÁRQUEZ Y/O ARTURO QUINTERO MÁRQUEZ, se dictó el presente Acuerdo:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentados DIONICIA FLORES MÁRQUEZ, FILIBERTO FLORES MÁRQUEZ y ARTURO MÁRQUEZ y/o ARTURO QUINTERO MÁRQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de CECILIA VARGAS MÁRQUEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1630, 1634, 1639, 1641, 1642, 1580, 1583, 1586, 1589 del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de CECILIA VARGAS MÁRQUEZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este H. Juzgado.

IV.- SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido previa citación del C. Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial si en las Dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por la autora de la presente sucesión CECILIA VARGAS MÁRQUEZ, debiendo solicitar también la primera de las Dependencias mencionadas la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando los hermanos de la de cujus (pariente colateral en primer grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo (en las puertas de la Presidencia Municipal de Cuauhtepéc de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar de la autora de la herencia y el grado de parentesco de la que reclama la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA VARGAS MÁRQUEZ, parientes colaterales en primer grado de la autora de la sucesión (hermanos). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Se faculta a la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado, a fin de que notifique a la C. ALICIA YOLANDA QUINTERO MÁRQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero, No. 109, de la ciudad de Cuauhtepéc, Hidalgo, y le haga saber la radicación del presente juicio y si a sus intereses conviene haga valer sus derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión.

VI.- Téngase a los CC. DIONICIA FLORES MÁRQUEZ, FILIBERTO FLORES MÁRQUEZ y ARTURO MÁRQUEZ y/o ARTURO QUINTERO MÁRQUEZ, otorgando voto a favor del C. ARTURO MÁRQUEZ y/o ARTURO QUINTERO MÁRQUEZ, para desempeñar el cargo de albacea definitivo de la presente sucesión, lo cual se tomará en cuenta en su momento procesal oportuno.

VIII.- Agréguese provisionalmente a los presentes autos los documentos que exhibe, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos devuélvase los mismos.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa legalmente con Secretario Licenciada GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 551/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ EFRÉN AMADOR ROMERO, EXPEDIENTE NÚMERO 551/2008, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado FELIPE ARRIAGA MATA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por las razones vertidas por el ocursoante en el de cuenta, se tiene por exhibido el edicto de remate expedido en el presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en LOTE DE TERRENO

NÚMERO 24 VEINTICUATRO, DE LA MANZANA LIII CINCUENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO", ubicado en el Municipio de MINERAL DE LA REFORMA, DEL ESTADO DE HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1592, Tomo 1, Libro I, Sección 1, de fecha 11 once de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "MILENIO", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HGO., MARZO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 25/2014

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO GALARZA CATALÁN, promovido por BRÍGIDA Y MARGARITA, ambos de apellidos GALARZA CATALÁN, por su propio derecho y en su calidad de hermanas supérstite del de cujus, así como los CC. MARCOS Y SALVADOR ambos de apellidos WENCESLAO GALARZA, promoviendo en su carácter de sobrinos del de cujus y con derecho a heredar por estirpe por ser hijos de la C. CECILIA GALARZA CATALÁN y/o CECILIA GALARZA DE WENCESLAO, quien fuera hermana del de cujus, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 25/2014; se dictó un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado MARCOS WENCESLAO GALARZA, con su escrito de cuenta. Visto lo antecedente y con fundamento en los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo con el escrito de cuenta la copia certificada del acta de nacimiento de

AURELIO GALARZA CATALÁN, expedida por el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cual se manda agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez de que los denunciante de la presente sucesión son parientes colaterales del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de AURELIO GALARZA CATALÁN, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean igual o menor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándole el término de setenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realiza en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

ASÍ, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ALEJANDRO GRANADOS ÁNGELES, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 07 siete de marzo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 273/2009

En cumplimiento del auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2014 dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, en contra de MARÍA DE LOURDES LUJÁN LUGO, expediente número 273/2009.

Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve.

II.- Se convoca a postores a la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en diligencia de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 00002, de la Manzana 0047, Zona 0001, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos

terceras partes de la cantidad de \$387,512.40 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y con una deducción del 20% VEINTE POR CIENTO del valor pericial más alto.

Publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO PLAZA JUÁREZ, y en los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de marzo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 793/2005

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, PROMOVIDO POR HEBERTO VIZCAYA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE GABRIELA RIVEROS RUIZ, EXPEDIENTE 793/2005.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, UBICADO EN EL LOTE 31 TREINTA Y UNO DE LA MANZANA M, CALLE TULA, FRACCIONAMIENTO DE GUADALUPE, NÚMERO 822, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SU DESTINO; CON LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO CON LO QUE SE PRACTICARE, SI POR CONDUCTO SE HICIERE LA DEVOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TE-

RESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 567/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RICARDO LUNA ORTIZ, EN CONTRA DE JULIA PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 567/2013, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 5 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentado RICARDO LUNA ORTIZ, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en los domicilios aportados en autos, no fue localizada JULIA PAREDES, se autoriza el emplazamiento de la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contesten la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndola para que dentro de idéntico término al señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificada por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 381/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS CHÁVEZ CHÁVEZ y MARÍA DE LOURDES CASTORENA CORTÉS, radicándose bajo el expediente número 381/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentadas KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258, 457, 459 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible localizar a la parte demandada CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN CARLOS y CASTORENA CORTÉS MARÍA DE LOURDES, no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio y haber sido proporcionado un domicilio por la Autoridad, sin embargo en el mismo no se encontró a los demandados, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, a fin de hacer del conocimiento de CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN CARLOS y CASTORENA CORTÉS MARÍA DE LOURDES, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 19 diecinueve de abril de 2012 dos mil doce, en sus puntos número V, VI Y VII así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de octubre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 415/2013

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENARO BAUTISTA GALARCE, PROMOVIDO POR JUAN GABRIEL BAUTISTA VITE, EXPEDIENTE NÚMERO 415/2013, EN EL CUAL SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 8 ocho de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentado Juan Gabriel Bautista Vite, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Genaro Bautista Galarce, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1580, 1583, 1587 y 1588 del Código Civil; 1º, 2º, 29, 44, 46, 47, 53, 94, 95, 154, 157, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Con el escrito de cuenta y anexos que acompañó, fórmese expediente y regístrese bajo el número que le corresponda.

II.- Mediante el escrito que se acuerda y anexos que se acompañan, se tiene al promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Genaro Bautista Galarce, por lo que se admite lo solicitado en la vía y forma propuestas.

III.- Se da la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Genaro Bautista Galarce la realiza un pariente colateral es decir, sobrino del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días; debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, quien firma ante la presencia del Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A CINCO DE MARZO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 292/2013**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR, expediente número 292/2013, se dictó un acuerdo en los siguientes términos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre de 2013 dos mil trece.

VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR, expediente número 292/2013.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.

CUARTO.- Se condena a los demandados RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR, al pago de 160.325 ciento sesenta punto trescientos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, pago que deberán realizar en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. Así mismo, es procedente condenarles al pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% anual; del mismo modo es procedente condenarles al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con lo que establece el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio" por dos veces consecutivas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A SÍ, definitivamente lo resolvió y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., febrero 2014 dos mil catorce.-
LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 95/2008**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 09 NUEVE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GONZÁLEZ ORTIZ JESÚS Y CONTRERAS MORALES CLAUDIA, EXPEDIENTE 95/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, CONSISTENTE EN UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL LOTE 19, MANZANA 24, NÚMERO OFICIAL 309, AVENIDA DEL ABETO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ÁLAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA LA PARTE ACTORA POR ENCONTRARSE PRESENTE CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE AUDIENCIA QUE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO FIRMAN EN LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO, SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 754/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados Legales de FIANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 754/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha 13 trece de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, expediente número 754/2011..... "Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco los demandados JASINTO RÍOS REYES y ANALINA REYES LUGO, a pesar de estar debidamente notificados como consta en auto y en los respectivos edictos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia, solicito a su Señoría se saque de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en autos, motivo de la presente diligencia, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha Segunda Almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos". Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 558, 672 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Barrio Avenida Hidalgo, sin número, La Palma, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritan en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día martes 22 veintidós de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$257,000.00 (DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, menos el 20% de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento para participar como postores.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios el JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, para que en auxilio

de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad Ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros notificadores de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto autorizando para su diligenciación a IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, SITA ITZEL GÓMEZ VELÁZQUEZ, RAMÓN DEL CAMPO ISLAS y LUIS GALDOS SÁNCHEZ.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1010/2011**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EUGENIA ISLAS OTAMENDI, en contra de JOSÉ CRUZ REYEZ RODRÍGUEZ y/o JOSÉ CRUZ REYES RAMÍREZ, expediente número 1010/2011

Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada EUGENIA ISLAS OTAMENDI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 352 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por las razones que vierte la ocursoante se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 09 nueve de abril de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de JESÚS SALINAS MONZALVO y HORACIO BAUTISTA PRUNEDA.

II.- De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el contenido de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 24 de marzo de 2014.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTÍN SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1632/2010**

En el expediente número 1632/2010, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, ALEJANDRA CALLEJAS RIVERA, VALENTINA ESPERANZA CALLEJAS RIVERA, representada por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, JESÚS ALBERTO BAUTISTA GUERRERO en calidad de Apoderado de FRANCISCO CALLEJAS RIVERA y MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS en calidad de sucesora de JUAN CALLEJAS RIVERA, así como CATALINA SEPÚLVEDA DE JESÚS sucesora de NICOLÁS CALLEJAS RIVERA, en contra de la sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, representado por la C. RUTH CALLEJAS RAMÍREZ, obra un auto que a la letra dice:

V I S T O S los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA Y OTROS, en contra de la sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, representada por RUTH CALLEJAS RAMÍREZ, expediente número 1632/2010, y; **R E S U E L V E**:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver este juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, ALEJANDRA CALLEJAS RIVERA, VALENTINA ESPERANZA CALLEJAS RIVERA representada por HILDA FRANCISCA CALLEJAS RIVERA, JESÚS ALBERTO BAUTISTA GUERRERO en calidad de Apoderado de FRANCISCO CALLEJAS RIVERA y MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS en calidad de Sucesora de JUAN CALLEJAS RIVERA, así como CATALINA SEPÚLVEDA DE JESÚS sucesora de NICOLÁS CALLEJAS RIVERA, probaron los hechos constitutivos de su acción y la demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA no se excepcionó, al seguirse el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, a la división de la copropiedad que existe respecto de los inmuebles motivo del presente juicio, y que son los siguientes: "EL PLAN", "LA CAÑADA", "LA PRIMAVERA", "LA CAÑADA", otro llamado también "EL PLAN", "TERCERA FRACCIÓN DEL PLAN", "CUARTA FRACCIÓN DEL PLAN", todos ubicados en el Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo, amparados por la Escritura 3,464. Volumen 62, de fecha 30 treinta de enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 58, a Fojas 725, del Volumen II. del Libro Primero, de fecha 19 diecinueve de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y cuyas medidas y colindancias obran en el cuerpo de la presente resolución; lo que deba hacerse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada sucesión de SIXTO RICARDO CALLEJAS RIVERA, al pago de costas generadas en esta instancia previa su regulación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- En los términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la presente sentencia a la parte demandada, por medio de cédula y además publíquese a través de edictos los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se proce-

derá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que le asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL. DOY FE.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., MARZO 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 874/2013**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUEDELIA CÁRDENAS ÁVILA, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS CÁRDENAS ÁVILA, EXPEDIENTE NÚMERO 874/2013, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 55, 770, 771, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles y en base a lo sustentado por la Jurisprudencia firme ubicada en el apéndice 1917-1985, Volumen 4, Tercera Sala, Página 372, que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." Tesis Jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el C. JOSE LUIS CÁRDENAS ÁVILA promovente del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUEDELIA CÁRDENAS ÁVILA, resulta ser pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la presente sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada GUEDELIA CÁRDENAS AVILA, así como en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Milenio Hidalgo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de GUEDELIA CARDENAS AVILA y quien promueve el presente Juicio Sucesorio es JOSÉ LUIS CARDENAS ÁVILA, en su calidad de hermano de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO ESCORZA PÉREZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y ROSA VERA DE FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 seis de noviembre del año 2008 dos mil ocho, consistente en un inmueble ubicado en el Poblado de Singuilucan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año 2014 dos mil catorce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles postores para que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los avalúos del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VI.- Quedan a disposición del actor y previa elaboración los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realicen la publicación correspondiente.

VII.- Notifíquese el presente auto a los acreedores PEDRO ESCORZA PÉREZ y ALEJANDRO FLORES LÓPEZ en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a la vista de los interesados el avalúo del bien inmueble.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL

Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 185/2012

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ISAAC TORRES VÁZQUEZ, EN CONTRA DE RAMÓN JUVENTINO RUEDA MORALES, EXPEDIENTE NÚMERO 185/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA CONSISTENTE EN UN PREDIO RÚSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA CAPILLA" UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 326 TRESCIENTOS VEINTISÉIS, DEL LIBRO I UNO, DE LA SECCIÓN I PRIMERA, DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ MIXTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SU DESTINO; CON LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO CON LO QUE SE PRACTICARE, SI POR CONDUCTO SE HICIERE LA DEVOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA, EN CONTRA DE PABLO ISAÍ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTO DOS AUTOS DE FECHA 12 DOCE Y 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUADAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1078, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE POR AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALÓ FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, HABIÉNDOSE ASENTADO COMO AÑO DEL MISMO EL 2013 DOS MIL TRECE, POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA SIN VIOLACIONES AL MISMO, SE ACLARA, QUE EL AÑO CORRECTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE ORDENADO EN AUTOS LO ES 2014 DOS MIL CATORCE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO QUEDAR EN CONSECUENCIA EL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO VISIBLE A FOJAS 1158 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TIZAYUCA, HIDALGO, A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1063, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 18 DICIEMBRE DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, DENOMINADO "EL CRISTO", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO EN EL BARRIO DE TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

II.- SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO EL MILENIO, EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- TODA VEZ QUE DEL CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA AL DE CUENTA SE DESPRENDE QUE EXISTE COMO OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO NOTIFÍQUESE EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVIENE INTERVENGA EN EL ACTO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE".

II.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A EL OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA TAL EFECTO.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2014

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 1320/11

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMINA PACHECO ESPINOZA, expediente 1320/11, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en los Artículos 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda subastar en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado que es consiste en el inmueble ubicado en: EL KILÓMETRO 92 DE LA ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,951 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS UREÑA Y JORGE ORTEGA; AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON PASO AL INFONAVIT; AL ORIENTE: MIDE 111 METROS CON CARRETERA ANTIGUA MÉXICO A PACHUCA Y AL PONIENTE: MIDE 116 METROS Y LINDA CON RÍO DE AGUAS NEGRAS, ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$9,039,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. ... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...."

3 - 1

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-Rubrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 631/2012****FLORENTINO RAMÍREZ****JUICIO: ORDINARIO CIVIL NÚMERO 631/2012****ACTORA: VIRGINIA RAMÍREZ FACIO****DEMANDADO: FLORENTINO RAMÍREZ****EXPEDIENTE: 631/2012**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA RAMÍREZ FACIO, dentro del expediente 631/2012, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó una sentencia que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del año 2014 dos mil catorce.

RESULTANDOS.-

CONSIDERANDOS.-

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL intentada.

TERCERO.- La parte actora VIRGINIA RAMÍREZ FACIO probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada FLORENTINO RAMÍREZ, se constituyó en rebeldía, a pesar de haber sido debidamente notificado en autos.

CUARTO.- En consecuencia se ordena al demandado FLORENTINO RAMÍREZ, al cumplimiento de todas y cada una de las partes del contrato de compraventa base de la acción, y por ende al otorgamiento y firma de la escritura de compraventa correspondiente a favor del C. VIRGINIA RAMÍREZ FACIO, respecto del bien inmueble ubicado en el barrio del Dendhó Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, terreno con construcción que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.39 linda con calle González Ortega; AL SUR: En tres líneas 19.29 M. linda con Antonio Cortez, 14.50 M. con Jaime Guerrero y 57.59 M. linda con Marcia Ganso, Arnulfo Sánchez y Mauro Hernández; AL ORIENTE: En 109 M. linda con cerrada Jagüey y AL PONIENTE: En tres líneas 37.25 M. linda con calle Agustín de Iturbide, 48.06 M. linda con Fidel y Antonio Cortez y 24.03 M. linda con Jaime Guerrero, locuaz deberá realizar a favor de la parte actora dentro de los 5 cinco días siguientes a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo así, el suscrito lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la demandada FLORENTINO RAMÍREZ, al pago de gastos y costas del juicio, previa su regulación en autos.

SEXTO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente resolución haya causado es-

tado o (ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOZA NOBLE, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 827/2008**

Que en los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARTURO MATA RAMÍREZ por su propio derecho, en contra de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, expediente número 827/2008, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, 14 catorce de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ARTURO MATA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 568, 569, 576, 577, 578 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que han transcurrido los tres días siguientes a la fecha en que se adjudicó el remate, establecido en el Artículo 568 del Ordenamiento Adjetivo Civil, como se solicita se aprueba en todas y cada una de sus partes el remate realizado en audiencia de fecha 26 veintiséis de febrero del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Toda vez que el presente procedimiento se ha llevado en rebeldía de los demandados J. JESUS SANCHEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, y toda vez que el acuerdo emitido es de trascendental importancia, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, se ordena la publicación de edictos del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA ACYALA REGNIER, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles.

2 - 1

APAN, HGO., MARZO DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-03-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 555/2012**

Dentro de los autos del expediente número 555/2012, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ LUNA, en contra de JUAN CARLOS MONTALVO RÍOS Y/O INÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, se dictó con fecha 06 seis de marzo del 2014, el siguiente Acuerdo:

Por presentado LIC. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ LUNA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso, en los términos que precisa.

II.- Por exhibidas las documentales que anexa el promovente al escrito que se provee, las cuales se glosan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble con construcciones ubicado en calle Eucalipto, esquina cerrada del Pirul, número 6 seis, Lote 1 uno, Manzana 9 nueve, Zona 2 dos, colonia Exquiltlán del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,300.00 (doscientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

INSERTOS: ACUERDO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2014

SE ACUERDA: I.- Medianfe Auto de fecha 6 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, se señaló día y hora para la práctica de la Primera Almoneda de Remate del bien que se describe en el punto TERCERO, del citado auto. Ahora bien, de las constancias que integran éste asunto, se desprende de los avalúos de los Peritos designados en autos, que el inmueble a rematar es la fracción restante del inmueble con construcción ubicado en calle Eucalipto, esquina cerrada del Pirul, número 6, Lote 1, Manzana 9, Zona 2, colonia Exquiltlán, del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, por lo tanto se aclara que la subasta que se efectuará es sobre la fracción del inmueble referido, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, misma que deberá ser insertada en el edicto que se publique.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario

de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY que autentica y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 87/2014**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO PAREDES MERCADO, PROMOVIDO POR CONSUELO Y MANUEL DE APELLIDOS PAREDES MERCADO (EN CARÁCTER DE HERMANOS), EXPEDIENTE NÚMERO 87/2014, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, marzo 24 veinticuatro de 2014 dos mil catorce.

Por presentados CONSUELO Y MANUEL DE APELLIDOS PAREDES MERCADO, con su escrito de cuenta al que anexa el oficio procedente del Archivo General de Notarías número D.A.G.N./2259/2014, de fecha 06 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, signado por el Licenciado ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ Director del Archivo General de Notarías en el Estado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto los Artículos 107 de la Ley del Notariado en vigor; 55, 276, 324 fracción V y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Glósense a los autos el oficio exhibido por la ocurso, procedente del Archivo General de Notarías número D.A.G.N./2259/2014, por medio del cual se hace del conocimiento de esta Autoridad Judicial que en dicha Dependencia no obra constancia del testamento otorgado por el autor de esta sucesión.

II.- Como lo solicitan los promoventes y atendiendo a que ha sido desahogada la información testimonial, con fecha 20 veinte de marzo de 2014 dos mil catorce, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, y en consideración a que los denunciados tienen parentesco colateral con el de cujus (hermanos); en consecuencia, se manda fijar avisos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen, residencia y fallecimiento del de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Zacualtipán, Hidalgo), y de igual forma, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre de los denunciados CONSUELO Y MANUEL de apellidos PAREDES MERCADO en su carácter de hermanos del finado RAYMUNDO PAREDES MERCADO, quienes comparecen a reclamar la herencia en esta sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar del finado, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada JANETT MONTIEL MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., a 27 de marzo de 2014.- LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012**

Dentro del expediente con número 808/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, en contra de MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de junio del 2012 dos mil doce, consistente en una fracción del predio urbano que formó parte del denominado IXCATLÁN, identificado como Lote 195-J, ubicado en carretera Federal México-Tampico, colonia Tehuetlán, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a nombre de la parte condenada MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo, bajo el número 360, del Libro I, Sección I, de fecha 14 catorce de agosto del 2003 dos mil tres, y cuyas demás características del mismo obran en autos.

II.- Se convocan a postores interesados en el bien a rematar, para que el día 09 nueve de junio de 2014 dos mil catorce, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,783.87 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos con 87/100 moneda nacional); ello en atención de constituir el mayor valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en las fojas 120 ciento veinte a la 127 ciento veintisiete de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 28 veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 700/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SANTOS NERI CAZARES, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRAZA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 700/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a la LICENCIADA YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurso, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 2011 dos mil once, consistente en un inmueble urbano identificado en calle Rivapalacio, número 9 nueve, Fraccionamiento La Escondida en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 335, Libro Primero, Tomo 1 Uno, Sección I, de fecha 4 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$468,630.00 cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios con el oficio correspondiente al Juez en turno Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los lugares de costumbre y en la ubicación del inmueble, para los efectos legales procedente.

VII.- Queda a disposición de la promovente el exhorto de cuenta para que lo solicite en esta Secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VIII.- Notifíquesele el presente proveído en forma personal al tercerista preferente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su Representante Legal y a IGANACIO NAVA NAVARRETE para los efectos legales que haya lugar.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE: 9.00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLE A REMATAR: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO EN CALLE RIVAPALACIO, NÚMERO 9 NUEVE, FRACCIONAMIENTO LA ESCONDIDA, EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES \$468,630.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE MARZO DE 2014.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 271/2014

En el expediente número 271/2014 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS a bienes de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS con su escrito de cuenta y anexos. Quien viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los Artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil, 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ.

III.- IV.-

IV.- Se ordena de publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el diario "Sol de Hidalgo" edición regional y Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ y/o VICENTE HERNÁNDEZ, radicándose la misma en este Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el expediente

número 271/2014, quien denuncia la muerte sin testar es el C. GELACIO HERNÁNDEZ VÁRCENAS, y por medio de edictos se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- VI.-

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Huichapan, Estado de Hgo., marzo de 2014.-ACTUARIO ADSCRITO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1422/2012

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ERNESTO RAMÍREZ TREJO, LUISA MEZA CHÁVEZ Y DOMINGA RAMÍREZ MEZA, expediente 1422/2012, promovido por JUANA, EUGENIO, PROCORO, ROSA, MARÍA DEL CARMEN, ERNESTO todos de apellidos RAMÍREZ MEZA se dictó un auto de fecha 04 cuatro de febrero de 2014, que en lo conducente dice:

Se abre la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, téngase a los ocursores manifestando a esta Autoridad Judicial la existencia de otros bienes de la de cujus que no se encuentran contemplados en el Testamento Público abierto continúese el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ERNESTO RAMÍREZ TREJO y DOMINGA RAMÍREZ MEZA y respecto a LUISA MEZA CHÁVEZ únicamente por cuanto hace a los bienes que no se encuentran contemplados en el testamento público abierto exhibido, toda vez que los denunciados son parientes colaterales del autor de la sucesión DOMINGA RAMÍREZ MEZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense atentos avisos en los lugares públicos de costumbre de Tula de Allende, Hidalgo y en lugar de fallecimiento y origen del de cujus, así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de DOMINGA RAMÍREZ MEZA, que los denunciados por JUANA, EUGENIO, PROCORO, ROSA, MARÍA DEL CARMEN, ERNESTO todos de apellidos RAMÍREZ MEZA, hermanos de la finada a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les pudiera corresponder en la presente sucesión intestamentaria, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 24 de febrero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2013

RH INDUSTRIALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V., (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DEL 2014.
(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 20 de febrero del 2014, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
|---------------------|------------------|---------------------------------|------------------|
| Caja y Bancos | 50,000.00 | Total Pasivo | 0.00 |
| | | Capital social | 50,000.00 |
| Total Activo | 50,000.00 | Total Pasivo más Capital | 50,000.00 |

Liquidador
 (Rúbrica)
 C.P. Federico Castro Romo

3 - 3

"TRANSEMPAQUES S.A DE C.V."
RFC: TRA-040223-4L6
CALLE SIN NOMBRE S/N ATRÁS DE BODEGA CONASUPO EJIDAL
COL. TOLCAYUCA HIDALGO.
CP: 43860

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2014.

| | |
|------------------------|-------------------|
| Total de Activo | \$ 0.00 |
| Total de Pasivo | \$ 0.00 |
| Capital Social | \$ 1'000,000.00 |
| Déficit Acumulado | (\$ 1'000,000.00) |
| Total Capital Contable | \$ 0.00 |

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Publíquese por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca Hidalgo a 14 de marzo de 2014.

CP. MARIANA ZAMORA MORENO
RUBRICA